



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Delegación de competencias.** Resolución de 5 de febrero de 2021, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias. .... 8319



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas. Relación provisional.** Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre. ....8321

### III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**Subvenciones.** Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa gestionadas por el SEPAD. ....8322

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Normas subsidiarias.** Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Consejera, sobre aprobación de la modificación n.º 2 en lo relativo a las numeradas como 5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52 de las Normas Subsidiarias de Montijo. ....8329

### Consejería de Educación y Empleo

**Educación.** Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ....8337

### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Autorización ambiental.** Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAI 18/020. ....8349



**Impacto ambiental.** Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación avícola de cebo de pollos en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), cuyo promotor es Granjas Majadahermosa, Titularidad Compartida. Expte.: IA19/0541. .... 8350

### **Universidad de Extremadura**

**Pruebas de Acceso.** Resolución de 3 de febrero de 2021, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. .... 8372

## **IV**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 8 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento del juicio verbal n.º 809/2019. .... 8396

## **V**

### **ANUNCIOS**

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Impuestos. Caza.** Anuncio de 27 de enero de 2021 sobre aviso de cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2021/2022. .... 8398

#### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de febrero de 2021 sobre notificación de resolución en relación con las solicitudes de calificación de Agricultor a Título Principal, presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2020. .... 8400



## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 2 de febrero de 2021 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas de ocupación por expropiación forzosa y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación fotovoltaica, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres). Expte.: GE-M/25/18 (expediente expropiatorio EXP-AT/02/20). ..... **8401**

## **Ayuntamiento de Don Benito**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 3 de febrero de 2021 sobre nombramiento de funcionario de carrera. .... **8402**

## **Ayuntamiento de Plasencia**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 1 de febrero de 2021 sobre bases para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico. .... **8403**

**Información pública.** Anuncio de 2 de febrero de 2021 sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal. .... **8404**

## **Ayuntamiento de Santa Marta de Los Barros**

**Información pública.** Anuncio de 18 de diciembre de 2020 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle..... **8405**

## **Ayuntamiento de Tornavacas**

**Información pública.** Anuncio de 1 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de Estudio de detalle. .... **8406**

## **Agrupación de Interés Urbanístico "Gedauto Car"**

**Información pública.** Anuncio de 26 de noviembre de 2020 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2/31-AUR del suelo urbano no consolidado del Plan General Municipal de Badajoz. .... **8407**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias.*  
(2021060376)

En el apartado segundo de la Resolución de 21 de agosto de 2019, (DOE n.º 163, de 23 de agosto), el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital delegaba en las personas titulares de la dirección de las residencias universitarias Juan XXIII, Diego Muñoz Torrero, Mario Roso de Luna y Complejo Educativo de Plasencia, las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) Contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado y con cargo a las cuentas delegadas de las residencias citadas.
- b) Ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, para los que se deriven de las obligaciones con cargo a las cuentas delegadas de las residencias mencionadas.

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2020, del Consejero (DOE n.º 184, de 22 de septiembre), se modificó el apartado segundo de la resolución anterior, excluyendo de la delegación las competencias relativas a la ordenación de pagos. De esta forma, quedaron únicamente delegadas las competencias de contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija y dentro de su presupuesto de gastos autorizado.

Los avances en la gestión de la Habilitación a través del nuevo sistema ALCÁNTARA, nos permiten considerar el modelo inicial de delegación de competencias y que los pagos de las obligaciones de las residencias universitarias se realicen a través de sus cuentas delegadas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72, 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma



de Extremadura y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

**Primero.** Modificar la Resolución de 21 de agosto de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias.

Se modifica el apartado segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Segundo.** Delegar en las personas titulares de la dirección de las residencias universitarias Juan XXIII, Diego Muñoz Torrero, Mario Roso de Luna y Complejo Educativo de Plasencia, las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) Contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado y con cargo a las cuentas delegadas de las residencias citadas.
- b) Ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, para los que se deriven de las obligaciones con cargo a las cuentas delegadas de las residencias mencionadas”.

**Segundo.** La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.6 y 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.** Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto.** La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de febrero de 2021.

El Consejero de Economía,  
Ciencia y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre. (2021060352)*

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 8 de mayo de 2020, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 99, de 25 de mayo).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de los aspirantes aprobados:

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Total</b>
***1622**	Cáceres Castro, Eva	87,950
***0471**	Monforte Montero, Eduardo	80,383

Contra la presente relación podrá el aspirante, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, 3 de febrero de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa gestionadas por el SEPAD.* (2021060377)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas mayores.

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo atribuidas a la anterior Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece que está adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

De conformidad con el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a éste el impulso de la atención especializada de la atención residencial a la dependencia y ofrecer una asistencia integral e integrada a las personas con deterioro cognitivo.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que "Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones





de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece “Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención...”

Durante 2020, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha concedido subvenciones directas por razones que dificultan su convocatoria pública, en base a lo establecido en el artículo 32.1.a) y 32.1 b) de la citada Ley de Subvenciones.

En base a todo lo anterior,

#### RESUELVO

Dar publicidad a las subvenciones de concesión directa emitidas en 2020, detallando la entidad beneficiaria, importe concedido, aplicación y programa presupuestario y finalidad de la subvención en los términos que se relacionan en los anexos de la presente resolución.

Mérida, 4 de febrero de 2021.

La Secretaria General de la Consejería  
de Sanidad y Servicios Sociales,

AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO I**

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA  
PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS  
RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO  
32.1.B) DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Posición presupuestaria: G/232A/46000

Programa: 20130209 "Mantenimiento de plazas en centros para mayores dependientes"

<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA 2020</b>
Ayuntamiento de Aceituna	P1000500G	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Albalá	P1000700C	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Alcollarín	P1000900I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Alcuéscar	P1001000G	Mantenimiento plazas Centro Residencial	16.650,00 €
Ayuntamiento de Almaraz	P1001900H	Mantenimiento plazas Centro Residencial	36.075,00 €
Ayuntamiento de Almoharín	P1002000F	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Bienvenida	P0602000B	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle	P1003600B	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €



<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA 2020</b>
Ayuntamiento de Carbajo	P1004700I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Carrascalejo	P1004900E	Mantenimiento plazas Centro Residencial	19.425,00 €
Ayuntamiento de Castilblanco	P0603500J	Mantenimiento plazas Centro Residencial	13.875,00 €
Ayuntamiento de Cedillo	P1006300F	Mantenimiento plazas Centro Residencial	13.875,00 €
Ayuntamiento de Don Álvaro	P0604300D	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de El Torno	P1018800A	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Guadalupe	P1009000I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de La Coronada	P0603900B	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Majadas de Tiétar	P1011700J	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Mesas de Ibor	P1012300H	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Mirabel	P1012600A	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €



<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA 2020</b>
Ayuntamiento de Moraleja	P1013100A	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Navezuelas	P1013700H	Mantenimiento plazas Centro Residencial	13.875,00 €
Ayuntamiento de Pescueza	P1014600I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Piornal	P1015000A	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Portaje	P1015300E	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Retamal de Llerena	P0611200G	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Riobos	P1015800D	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Sancti Spiritus	P0611800D	Mantenimiento plazas Centro Residencial	8.325,00 €
Ayuntamiento de Santa Ana	P1016800C	Mantenimiento plazas Centro Residencial	13.875,00 €
Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca	P1017100G	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Santiago de Alcántara	P1017200E	Mantenimiento plazas Centro Residencial	48.716,67 €



<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA 2020</b>
Ayuntamiento de Santiago del Campo	P1017300C	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Siruela	P0612500I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Tamurejo	P0613000I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €
Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles	P1018900I	Mantenimiento plazas Centro Residencial	16.650,00 €
Ayuntamiento de Torremayor	P0613200E	Mantenimiento plazas Centro Residencial	36.075,00 €
Ayuntamiento de Torreorgaz	P1019700B	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Vegaviana	P6013101H	Mantenimiento plazas Centro Residencial	5.550,00 €
Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata	P1021900D	Mantenimiento plazas Centro Residencial	11.100,00 €
Ayuntamiento de Zafra	P0615800J	Mantenimiento plazas Centro Residencial y Centro de Día	899.833,34 €
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena	P0616000F	Mantenimiento plazas Centro Residencial	2.775,00 €

**ANEXO II**

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE MEDIA ESTANCIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 32.1.A) DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Posición presupuestaria: G/232A/48900

Programa: 20200163 "Programas de promoción de la autonomía en el servicio de atención hospitalaria de media estancia"

<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA 2020</b>
Fundación San Juan de Dios de Extremadura	G06577787	Programa Promoción de la Autonomía en el servicio de atención hospitalaria de media estancia de la Fundación San Juan de Dios Extremadura	464.472,00 €

• • •



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2021, de la Consejera, sobre aprobación de la modificación n.º 2 en lo relativo a las numeradas como 5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52 de las Normas Subsidiarias de Montijo. (2021060373)*

### HECHOS

En la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio se ha tramitado expediente para la modificación de las Normas Subsidiarias de Montijo iniciado mediante aprobación municipal en sesión del Pleno del Ayuntamiento el 24 de junio de 1993 y, una vez sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (15/7/1993), y diario HOY (9/7/1993) fue objeto de aprobación provisional en sesión del Pleno municipal celebrado el 25 de noviembre siguiente.

La CUOTEX acordó dejar en suspenso el 16 de febrero de 1996 la emisión del informe hasta realizar el Ayuntamiento una Memoria que justificase la necesidad y conveniencia de la modificación. Dicha Memoria tuvo entrada en la Junta de Extremadura el 4 de octubre de 1996.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo acordó informar favorablemente el 23 de febrero de 1998, haciendo constar que debían refundirse las modificaciones en la documentación afectada de las Normas Subsidiarias.

El Consejo de Estado emitió dictamen el 11 de marzo de 1999 para la aprobación de la modificación n.º 2, sometida a consulta.

Posteriormente se remiten requerimientos de documentación (12/5/1999, 17/1/2001, 10/11/2009, 27/7/2010) para refundir la modificación en las Normas Subsidiarias previamente a su aprobación definitiva, no habiéndose enviado documentación alguna en su contestación hasta el 18 de mayo de 2018 en que tiene entrada solicitud del Alcalde para la aprobación definitiva por el órgano competente. Esta solicitud es contestada por el Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial el 8 de junio siguiente requiriendo nuevamente el documento refundido de la modificación así como un acuerdo plenario acompañado de informe de legalidad de Secretaría del Ayuntamiento. Se justifica la petición del acuerdo en base al tiempo transcurrido y los diferentes cambios legislativos producidos desde entonces.

Se realizó por el personal de la Dirección General informe jurídico el 18 de marzo de 2019, sobre la tramitación del expediente siendo remitido al Ayuntamiento de Montijo.



A continuación, el 21 de septiembre, se presentó por su Alcalde solicitud de certificación de actos presuntos.

Mencionada solicitud fue objeto de informe jurídico por la Abogacía General el 14 de febrero de 2020, propuesta de Resolución de esta Dirección General y Resolución del Consejo de Gobierno desestimatoria de la solicitud.

El 28 de mayo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Montijo adoptó acuerdo para solicitar la reactivación del expediente de modificación N.º 2, contestada por el Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y Territorial advirtiendo que no se motiva la necesidad, en su caso, de aportar algún cambio en la propuesta correspondiente al proyecto presentado, requiriendo la emisión del informe de legalidad de su Secretario y el documento refundido reiteradamente solicitado.

El 9 de octubre de 2020 ha tenido entrada la documentación reseñada, habiendo sido objeto de revisión en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para el documento refundido de las Normas Subsidiarias proponiendo su continuación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### **Primero.** Procedimiento y competencia

En el momento actual la legislación urbanística vigente es la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, cuya disposición transitoria cuarta establece para los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley:

Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia.

Establece el artículo 80.3 de la Ley 15/2001, "La aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos exigirá informe favorable del Consejo Consultivo de Extremadura."

En relación con dicho artículo, el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la





Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, establece en el artículo 5.2 que son atribuciones de la persona titular de la Consejería competente en materia urbanismo y ordenación del territorio:

- j) Resolver sobre la aprobación definitiva de cualesquiera otras innovaciones cuando respecto a ellas sea exigible dictamen de la comisión o del órgano que desempeñe la función superior consultiva de la Junta de Extremadura.

En el expediente consta el dictamen favorable del Consejo de Estado.

### **Segundo.** Régimen urbanístico

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su disposición transitoria segunda establece el régimen urbanístico del suelo de los municipios con planes e instrumentos de ordenación urbanística vigentes en el momento de entrada en vigor de esta ley. Al respecto expresa:

3. Podrán tramitarse y aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, aprobados antes de la entrada en vigor de esta ley, sin necesidad de su adaptación, de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Podrá modificarse el planeamiento general y el planeamiento de desarrollo aprobado bajo la vigencia de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación:

- 1º) No suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.

- 2º) Resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.

- 3º) No impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor.

- b) Podrá modificarse el Planeamiento General y el Planeamiento de Desarrollo aprobado conforme al régimen jurídico anterior a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de ésta norma en las mismas condiciones previstas en el apartado precedente.

Transcurrido dicho plazo solo podrán ser objeto de modificación para la clasificación o calificación de terrenos para uso dotacional o productivo.



En virtud de cuanto antecede, a la vista de la Propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO

1. Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 (5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52) de las Normas Subsidiarias de Montijo.
2. Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará como anexo II el certificado del Jefe de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial, en el que se hará constar la fecha y número de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura dependiente de esta Consejería (artículo 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 3 de febrero de 2021.

La Consejera,  
**BEGOÑA GARCÍA BERNAL**



## ANEXO I

Modificación n.º 2, en lo relativo a las numeradas como 5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52.

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, aprobado por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio consistente en la Modificación n.º 2, que engloba a su vez las modificaciones número 5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52, con fecha 3 de febrero de 2021, en la que se modifica la ficha SU-30, se eliminan las fichas SAU-39 y SU-45 y se modifica el artículo 9.8:

Artículo 9.8. Ámbito R4 Avd. de Colón y Calle Concepción Arenal.

Comprende las parcelas y edificaciones con frente a la Avenida de Colón y C/ Concepción Arenal hasta la Avda. del Carazo.

Condiciones de Parcela

- Superficie mínima: 100 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo: 6,00 m.
- Dimensión mínima entre linderos enfrentados: 4,5 m.

Condiciones de la Edificación

- Ordenación: según alineación a vial.
- Altura máxima:
  - Máxima 4 plantas (B+3) y 13,5 m.
  - Mínima 2 planas
- Fondo máximo edificable:
  - Uso permitido: 20 m. en todas las plantas.
  - Uso condicionado: 20 m. en las plantas 1ª, 2ª y 3ª.
- Ocupación:
  - Uso permitido: 50% del solar restante a partir de la profundidad edificable, únicamente para construcciones auxiliares, en planta baja, de 1 planta y no habitables.



Uso condicionado: 100% en planta baja.

– Edificabilidad máxima: 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

– Otras condiciones de la edificación.

La finca urbana situada en C/ Concepción Arenal esquina a C/ Clavijo, con fondo a C/ Valdelacalzada, restringirá la edificabilidad máxima sobre su superficie total a 2 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

Régimen de Usos:

– Usos permitidos:

Vivienda familiar y plurifamiliar. Residencia colectiva y hospedaje. Todos los Equipamientos, excepto Otros Equipamientos.

– Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACIÓN	POTENICA	RUIDO
Oficinas	4	1, 2, 3 y 4	-	1
Comercio	5	1 y 3 y 4	-	1
Aparcam	3	0, 1, 3 y 5	-	2
Talleres	3	1 y 3	1	2
Almacén	4	0, 1 y 3	1	2

Ver definición en el capítulo 6 de estas Normas.

Grado 2: exclusivamente despachos profesionales.

ACTUACIÓN SU-30 MONTIJO

Descripción:

Creación de un nuevo parque en la Ctra. de la Roca.

Mejora el Sistema General de espacios libres, destinado a la implantación del Parque Ferial Municipal.

Superficie total:

31.900 m<sup>2</sup>



Usos no lucrativos:

– Superficies:

Usos	Sist. General		Sist. Locales		Tot. Sist.	
	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%
Espacios libres	31.900	100	0	0	31.900	100
TOTAL	31.900	100	0	0	31.900	100

Usos lucrativos

Usos	Ordenanza	Suelo	
		m <sup>2</sup>	%

Sistema de Actuación:

Expropiación

Observaciones:

Espacio Libre S. General: EL/11G

Se desarrollará mediante un proyecto de urbanización que integre unitariamente el espacio libre total.

**ANEXO II**

## REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 5/02/2021 y n.º BA/010/2021, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción:	Modificaciones puntuales n.º 5, 20, 21, 35, 36, 41 y 52 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Municipio:	Montijo
Aprobación definitiva:	3 de febrero de 2021

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 5 de febrero de 2020.

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060346)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

**Primero.** Estimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** Desestimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de febrero de 2021.

El Director General de Innovación e  
Inclusión Educativa,

JUAN PABLO VENERO VALENZUELA



## ANEXO I. PROYECTOS ESTIMADOS CURSO ACADÉMICO 2020/21

CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA		TÍTULO
1	I.E.S. CAROLINA CORONADO, ALMENDRALEJO. BADAJOZ C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, ACEUCHAL. BADAJOZ C.E.I.P. SAN ROQUE, ALMENDRALEJO. BADAJOZ I.E.S. TIERRA DE BARROS, ACEUCHAL. BADAJOZ	DISFRUTA DEL CAMINO
2	I.E.S. CASTILLO DE LUNA, ALBURQUERQUE. BADAJOZ	CASTILLO DE JUEGOS
3	I.E.S. CASTILLO DE LUNA, ALBURQUERQUE. BADAJOZ	NOMBRANDO EL HUERTO ESCOLAR
4	C.E.I.P. EL BROCENSE, BROZAS. CÁCERES C.E.I.P. GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA, VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE, VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA, ALCÁNTARA. CÁCERES COL. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS, ZARZA LA MAYOR. CÁCERES C.E.I.P. SAN LORENZO, MATA DE ALCÁNTARA. CÁCERES I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, ALCÁNTARA. CÁCERES C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO, SALORINO. CÁCERES C.R.A. TAJO-SEVER, SANTIAGO DE ALCÁNTARA. CÁCERES	PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TAJO-TEJO INTERNACIONAL
5	C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS, ALCUESCAR. CÁCERES	CAMINANTE NO HAY CAMINO (PROYECTO INCONCLUSO POR COVID)
6	C.E.I.P. SAN ANDRÉS, ALMARAZ. CÁCERES	"GAMIFICACIÓN: APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL LIBRO"
7	I.E.S. ARROYO HARNINA, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	HACEMOS DE NUESTRO CENTRO UN LUGAR MÁS SEGURO
8	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	COEDUCACIÓN VERTICAL
9	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	¿SE PUEDE CERRAR LA VENTANA?
10	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	APRENDEMOS EN EL PATIO DEL SANTIAGO. PROPUESTA DE RENATURALIZACIÓN PARA NUESTRO ESPACIO ESCOLAR.
11	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	¿ACERCAMOS LA POLÍTICA AL AULA?
12	I.E.S. CAROLINA CORONADO, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	PLAN DE ALFABETIZACIÓN ROBÓTICA Y ECOSISTEMA DIGITAL DEL IES CAROLINA CORONADO
13	I.E.S. TAMUJAL, ARROYO DE SAN SERVÁN. BADAJOZ	UT PICTURA POESIS





	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
14	I.E.S. TAMUJAL, ARROYO DE SAN SERVÁN. BADAJOZ	ACDC (APRENDE, COMPARTE, DISFRUTA Y COCINA)
15	I.E.S. TAMUJAL, ARROYO DE SAN SERVÁN. BADAJOZ	REDESCUBRE ARROYO
16	I.E.S. BEMBÉZAR, AZUAGA. BADAJOZ	PROYECTO ACME: ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS ACTIVAS
17	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ. CÁCERES. I.E.S. SAN ROQUE, BADAJOZ. BADAJOZ	DESARROLLO SOSTENIBLE DE CENTROS EDUCATIVOS: ESTUDIO DE AUTOCONSUMO CON ENERGÍA SOLAR.
18	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑO, BADAJOZ. BADAJOZ	METRO DEPORTIVO VIRTUAL
19	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, BADAJOZ. BADAJOZ	PROYECTO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL "MINDFULNESS: EL BOSQUE ENCANTADO"
20	C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA, BADAJOZ. BADAJOZ C.E.I.P. LUIS VIVES, BADAJOZ. BADAJOZ C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, BADAJOZ. BADAJOZ I.E.S. REINO AFTASÍ, BADAJOZ. BADAJOZ I.E.S. SAN ROQUE, BADAJOZ. BADAJOZ COL. VIRGEN DE GUADALUPE, BADAJOZ. BADAJOZ	CLAUSTRO DE BARRIO
21	C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO, LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ C.E.I.P. EL RODEO, JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ C.R.A. GARBAYUELA, GARBAYUELA. BADAJOZ C.E.I.P. GONZALO ENCABO, TALAYUELA. CÁCERES C.E.I.P. JUVENTUD, BADAJOZ. BADAJOZ C.E.I.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA, BADAJOZ. BADAJOZ C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA. BADAJOZ C.E.I.P. ORTEGA Y GASSET, ALMENDRALEJO. BADAJOZ COL.E.E. SAN MARCOS, ALMENDRALEJO. BADAJOZ C.E.I.P. SANTA ANA, FUENLABRADA DE LOS MONTES. BADAJOZ C.E.I.P. SANTA ANA, VILLANUEVA DE LA VERA. CÁCERES C.E.I.P. SANTA MARINA, CAÑAVERAL. CÁCERES I.E.S. SIERRA LA CALERA, SANTA MARTA. BADAJOZ I.E.S.O. SIERRA LA MESTA, SANTA AMALIA. BADAJOZ	REVOLUTION:"MUSEO DE LAS ESTRELLAS UN PASEO POR LA FAMA: HOLLYWOOD"
22	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA, BADAJOZ. BADAJOZ	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: BANCO DE RECURSOS Y ACTIVIDADES DE GRUPOS INTERACTIVOS
23	C.E.I.P. ARIAS MONTANO, BADAJOZ. BADAJOZ	LUDIPATIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN DE RECREOS INCLUSIVOS POR PROTOCOLO COVID19
24	I.E.S. SAN FERNANDO, BADAJOZ. BADAJOZ	LA RETÓRICA Y EL DEBATE COMO HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE
25	C.E.E. LOS ÁNGELES, BADAJOZ. BADAJOZ	EXTREMADURA, EMOCIÓN-A-TE



	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
26	C.E.E. LOS ÁNGELES, BADAJOZ. BADAJOZ C.E.I.P. SANTA ENGRACIA, BADAJOZ. BADAJOZ	PASAPORTE EMOCIONAL
27	I.E.S. SAN JOSÉ, BADAJOZ. BADAJOZ	TÉCNICAS DE VIRTUALIZACIÓN Y USO DE DRONES EN SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE
28	I.E.S. SAN FERNANDO, BADAJOZ. BADAJOZ	STEAM SAN FERNANDO
29	I.E.S. CASTELAR, BADAJOZ. BADAJOZ	AULA DE DEBATE CASTELAR
30	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES, BADAJOZ. BADAJOZ	JARDÍN BOTÁNICO "CON CLASE"
31	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA, BADAJOZ. BADAJOZ	ECOGESTIÓN DEL TALLER DE FP
32	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA, BADAJOZ. BADAJOZ	¿MAGIA O CIENCIA? LOS CIENTÍFICOS DEL BÁRBARA TE RESPONDEN
33	C.E.I.P. LOS GLACIS, BADAJOZ. BADAJOZ	GLACIRSO Y EL PODER DEL LENGUAJE
34	C.E.I.P. SANTA ENGRACIA, BADAJOZ. BADAJOZ	PROYECTO COLORES: APRENDEMOS HACIENDO
35	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑO, BADAJOZ. BADAJOZ	MODELO DE NACIONES UNIDAS
36	C.E.I.P. SAN MIGUEL, BARQUILLA DE PINARES. CÁCERES	MI COLE SE EMOCIONA
37	C.O.M. PROFESIONAL HNOS. BERZOSA, CÁCERES. CÁCERES	UNA RADIO CON HISTORIA
38	C.E.I.P. DELICIAS, CÁCERES. CÁCERES	EN BUSCA DE LA PANACEA
39	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ, CÁCERES. CÁCERES	NARRADORES EN EL TÉLLEZ_STORYTELLERS IN EL TÉLLEZ
40	I.E.S. ÁGORA, CÁCERES. CÁCERES	SER O NO SER
41	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO, ORELLANA LA VIEJA. BADAJOZ I.E.S. MUÑOZ TORRERO, CABEZA DEL BUEY. BADAJOZ I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL, CÁCERES. CÁCERES	MOBILE LEARNING EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL
42	C.E.I.P. CASTRA CAECILIA, CÁCERES. CÁCERES	APRENDIENDO CON TALLERES EDUCATIVOS
43	I.E.S. AL-QÁZERES, CÁCERES. CÁCERES	SENSIBILIDAD Y ACTITUD POSITIVA A TRAVÉS DEL ARTE



	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
44	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL, CÁCERES. CÁCERES	"DESPIERTA Y TRABAJA"
45	C.E.I.P. DULCE CHACÓN, CÁCERES. CÁCERES	ABP-DESCANSOS ACTIVOS A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS ACTIVAS
46	I.E.S. NORBA CAESARINA, CÁCERES. CÁCERES	EL NORBA SE ATREVE A PENSAR
47	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO, CÁCERES. CÁCERES	UNA HISTORIA POR DESCUBRIR
48	I.E.S. AL-QÁZERES, CÁCERES. CÁCERES	ATENCIÓN PLENA Y EMOCIONES
49	I.E.S. ÁGORA, CÁCERES. CÁCERES I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ, CÁCERES. CÁCERES I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL, CÁCERES. CÁCERES	ECOINNOVACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS
50	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO, CÁCERES. CÁCERES	USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍA WIKI EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL
51	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS, CASTUERA. BADAJOZ	MEJORAMOS NUESTRA ORALIDAD
52	I.E.S.O. CELLA VINARIA, CECLAVIN. CÁCERES	HABILIDADES INTERDEPARTAMENTALES: LAS AFICIONES DOCENTES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN
53	I.E.S.O. CELLA VINARIA, CECLAVIN. CÁCERES	CELLA VINARIA TV: LOS MEDIOS EN EL CORAZÓN DEL AULA.
54	I.E.S. CAURIUM, CORIA. CÁCERES	TALLER DE TEATRO: "ARRIBA EL TELÓN"
55	C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS, DON BENITO. BADAJOZ	ANTE EL NUEVO RETO ESCOLAR, APRENDIZAJE COOPERATIVO
56	I.E.S. DONOSO CORTÉS, DON BENITO. BADAJOZ	CANTANDO A LA LENGUA
57	C.E.I.P. CRUZ VALERO, FUENTE DEL MAESTRE. BADAJOZ C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, FUENTE DEL MAESTRE. BADAJOZ	"YO POR TI, TÚ POR MÍ"
58	C.E.E. CASA DE LA MADRE, MÉRIDA. BADAJOZ	EMOCIONA-T
59	I.E.S. VALLE DE AMBROZ, HERVÁS. CÁCERES	PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO DE I.E.S VALLE DE AMBROZ
60	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS, JARAÍZ DE LA VERA. CÁCERES I.E.S.O. SIERRA LA MESTA, SANTA AMALIA. BADAJOZ	UKELEX: HISTORIA DE UNA JOTA HAWAIANA
61	I.E.S. EL POMAR, JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	AUMENTANDO LA PP: LIBROS VIVOS.



	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
62	I.E.S. EL POMAR, JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ I.E.S. RAMÓN CARANDE, JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	PROYECTO ARISTARCO: REMEMORANDO LA PRIMERA VEZ QUE SE MIDIÓ LA DISTANCIA DE LA TIERRA AL SOL
63	I.E.S.O. DULCE CHACÓN, LA GARROVILLA. BADAJOZ	NUESTRA ESTACIÓN METEOROLÓGICA, NUESTRO CLIMA. CURSO 2020/2021
64	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA, LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	CUIDATE
65	C.E.I.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ, LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	E-DUACCIÓN
66	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ, MADROÑERA. CÁCERES	PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES BÁSICAS EN EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA I, DEL IESO "CERRO PEDRO GÓMEZ DE MADROÑERA"
67	C.E.I.P. EL VETÓN, MAJADAS. CÁCERES	INCLUVISIÓN_ PROYECTO DE TELEVISIÓN INCLUSIVO
68	C.E.I.P. LOS ARCOS, MALPARTIDA DE CÁCERES. CÁCERES	BARRUEQUIÑOS
69	I.E.S.O. QUERCUS, MALPARTIDA DE PLASENCIA. CÁCERES	GENIALIDADES SIN BARRERAS
70	I.E.S. DE CASTUERA, CASTUERA. BADAJOZ I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	"RITMO PARA LA AMISTAD Y LA SALUD": MÚSICA INCLUSIVA Y SALUDABLE A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA PERCUSIÓN CORPORAL
71	I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	PROGRAMACIÓN CON SCRATCH. ROBÓTICA EN TIEMPOS DE COVID.
72	C.E.E. CASA DE LA MADRE, MÉRIDA. BADAJOZ	CREACIÓN MUSICAL. EDICIÓN ESPECIAL
73	C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE, MÉRIDA. BADAJOZ	DIVER-PATIOS DINÁMICOS E INCLUSIVOS
74	COL. SAN LUIS, MÉRIDA. BADAJOZ	SALUD VS MALNUTRICIÓN Y SEDENTARISMO
75	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA, MÉRIDA. BADAJOZ	PROGRAMA DIGITAL DE CALIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DEL IES SÁENZ DE BURUAGA
76	I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	BE COMPETENT, BE FLUENT: PASOS PARA MEJORAR LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS MEDIANTE METODOLOGÍAS ACTIVAS (ABP, FLIPPED CLASSROOM Y GAMIFICACIÓN)
77	I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	NUEVOS ENFOQUES PARA LA DINAMIZACIÓN DE RECREOS CON DISTANCIAMIENTO FÍSICO
78	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA, MÉRIDA. BADAJOZ	"PLATAFORMA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS DE LOS CICLOS DE F.PROFESIONAL DE NUESTRO CENTRO. ¿Y AHORA QUÉ?"
79	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA, MÉRIDA. BADAJOZ	CREACIÓN DE UNA APP PARA MÓVILES DE TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA APLICANDO METODOLOGÍA ABP EN FP (II)



	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
80	I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	ENTRECLASES: HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL TRABAJO COOPERATIVO CON DISTANCIA SOCIAL
81	I.E.S. SANTA EULALIA, MÉRIDA. BADAJOZ	HABLEMOS ONLINE. ORATORIA A TRAVÉS DE LA PANTALLA
82	I.E.S. ALBARREGAS, MÉRIDA. BADAJOZ	FCTWEB 2.0
83	C.E.I.P. SANTA MARÍA MAGDALENA, MIRANDILLA. BADAJOZ	NOSOTROS TENEMOS UBUNTU ¿ Y TÚ?
84	C.E.I.P. PADRE MANIÓN, MONTIJO. BADAJOZ	PEQUEÑOS TURISTAS POR AMERICA
85	I.E.S. JALAMA, MORALEJA. CÁCERES	LUDO
86	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO), NAVACONCEJO. CÁCERES	"YO TAMBIÉN QUIERO, YO TAMBIÉN PUEDO, Y CON LA WIFI Y MI ORDENADOR A LA EDUCACIÓN LLEGO"
87	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO), NAVACONCEJO. CÁCERES	JUGANDO JUNTOS
88	I.E.S. ALBALAT, NAVALMORAL DE LA MATA. CÁCERES	CON-SENTIDO: MODOS DE HACER EN EL IES ALBALAT
89	C.E.I.P. EL POZÓN, NAVALMORAL DE LA MATA. CÁCERES	COMPARTIENDO Y APRENDIENDO CON NUESTROS MAYORES. AHORA MÁS QUE NUNCA.
90	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA, GARROVILLAS DE ALCONETAR. CÁCERES C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA O, NAVAS DEL MADROÑO. CÁCERES	EDUCACIÓN PARA LA SALUD. ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD
91	I.E.S. PUENTE AJUDA, OLIVENZA. BADAJOZ	EMPRENDER ES UNA ACTITUD
92	A.E.P.A. MALPARTIDA DE PLASENCIA, MALPARTIDA DE PLASENCIA. CÁCERES C.E.P.A. PLASENCIA, PLASENCIA. CÁCERES	SI YO TE CONTARA...
93	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA, BADAJOZ. BADAJOZ I.E.S. PÉREZ COMENDADOR, PLASENCIA. CÁCERES	DESARROLLO MODELO BIM A PARTIR DE FOTOGRAMETRÍA POR DRONES
94	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE, PLASENCIA. CÁCERES	MONTANDO Y DESMONTANDO MITOS Y LEYENDAS
95	C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, PUEBLA DE ALCOCER. BADAJOZ COL.E.E. LA SIBERIA, PUEBLA DE ALCOCER. BADAJOZ	POR LA MISMASENDA II
96	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA, QUINTANA DE LA SERENA. BADAJOZ	ROMEO Y JULIETA... A NUESTRA MANERA
97	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA, QUINTANA DE LA SERENA. BADAJOZ	PROYECTO INTERGENERACIONAL RAÍCES Y RAMAS



	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA	TÍTULO
98	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN, HIGUERA DE LA SERENA. BADAJOZ C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL, RETAMAL DE LLERENA. BADAJOZ	- MALETA, + MOCHILA. "LA EXTREMA DORII" MI PRIMER E-PORTFOLIO (SEESAW). 2ª FASE.
99	C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA, SERRADILLA. CÁCERES	ABNIZANDO MATEMÁTICAS
100	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ, TALAVERA LA REAL. BADAJOZ	EVALUACIÓN DE LOS HÁBITOS SALUDABLES DURANTE LA COVID-19 Y SU MEJORA
101	I.E.S.O. VÍA DALMACIA, TORREJONCILLO. CÁCERES	FAKE NEWS DALMACIA
102	I.E.S. TURGALIMUM, TRUJILLO. CÁCERES	UNA EMPRESA PARA FPB
103	I.E.S. TURGALIMUM, TRUJILLO. CÁCERES	PROYECTO SAPERE AUDE: PENSAR, DEBATIR Y APRENDER ENSEÑANDO
104	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE, VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES	TED_AMOS 2IIS DE IDEAS E INFORMACIÓN.
105	C.E.I.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS, VEGAVIANA. CÁCERES	LA TIERRA EN APUROS II
106	C.E.I.P. EL PILAR, VILAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ	TODOS SOMOS SUPERHÉROES
107	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA, VILLANUEVA DE LA SERENA. BADAJOZ	EL PERIPLO: DESDE LA SERENA AL MUNDO
108	I.E.S. SAN JOSÉ, VILLANUEVA DE LA SERENA. BADAJOZ	ABIM: CREAMOS UN JUEGO DE MESA DIGITAL
109	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA, VILLANUEVA DEL FRESNO. BADAJOZ	GRAMA NOVELA
110	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL, ZAHINOS. BADAJOZ C.O.M. TOMÁS BOTE LAVADO, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	¡HACEMOS UN CONCIERTO!
111	C.R.A. ZURBARÁN, ZURBARÁN. BADAJOZ	COOPERATIVA "JUNIOR SALUD-TORVIS"
112	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA ,NAVALMORAL DE LA MATA .CÁCERES	EN CAMINO CON DELIBES
113	IES ALBARREGAS.MÉRIDA .BADAJOZ	"DINAMIZACIÓN FÍSICA, DEPORTIVA Y SALUD ESCOLAR"

**ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS**

N.º	CENTRO	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA, JARANDILLA DE LA VERA. CÁCERES C.E.I.P. SAN MARTÍN, GARGANTA LA OLLA. CÁCERES C.E.I.P. SANTA BÁRBARA, GUIJO DE SANTA BÁRBARA. CÁCERES C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD, ALDEANUEVA DE LA VERA. CÁCERES	ESTIMULACIÓN COGNITIVA A TRAVÉS DEL JUEGO ESTRATÉGICO	RESUELVO SEXTO
2	COL.E.E. SAN MARCOS, ALMENDRALEJO. BADAJOZ C.E.I.P. SAN ROQUE, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	TEATRO INCLUSIVO: " LA DIVERSIDAD A ESCENA "	RESUELVO SEXTO
3	I.E.S. CAROLINA CORONADO, ALMENDRALEJO. BADAJOZ	CAROLINA ESTUDIA DIBUJANDO	RESUELVO SEXTO
4	I.E.S. MIGUEL DURÁN, AZUAGA. BADAJOZ	NUESTROS ABUELOS	RESUELVO SEXTO
5	I.E.S. MIGUEL DURÁN, AZUAGA. BADAJOZ	LAS TIC EN LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL IES MIGUEL DURÁN II	RESUELVO SEXTO
6	I.E.S. CIUDAD JARDÍN, BADAJOZ. BADAJOZ	INVESTIGANDO APLICACIONES DIDÁCTICAS PARA EL "PLANETARIO CIUDAD JARDÍN-BADAJOZ" II.	RESUELVO SEXTO
7	I.E.S. CIUDAD JARDÍN, BADAJOZ. BADAJOZ	TÉCNICAS PEDAGÓGICAS DE CORTE COGNITIVISTA PARA EL APRENDIZAJE DE VOCABULARIO EN INGLÉS	RESUELVO SEXTO
8	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES, BADAJOZ. BADAJOZ	PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO: ORALIDAD	RESUELVO SEXTO
9	COL. VIRGEN DE GUADALUPE, BADAJOZ. BADAJOZ	PROGRAMACIÓN DE DRONES EDUCATIVOS ADAPTADA AL AULA	RESUELVO SEXTO
10	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, BADAJOZ. BADAJOZ	FORMACIÓN Y VIDA	RESUELVO SEXTO
11	I.E.S. SAN ROQUE, BADAJOZ. BADAJOZ	SAN ROQUE NET: UN CENTRO CONECTADO	RESUELVO SEXTO
12	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL, CÁCERES. CÁCERES	NORBASKY	RESUELVO SEXTO



N.º	CENTRO	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
13	I.E.S. ÁGORA, CÁCERES. CÁCERES	RETO ÁGORA	RESUELVO SEXTO
14	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS, CÁCERES. CÁCERES EOEP EQUIPO ESPECÍFICO (TRANSTORNO GENERALIZADO), CÁCERES. CÁCERES C.E.I.P. EXTREMADURA, CÁCERES. CÁCERES C.E.I.P. LAS AMÉRICAS, TRUJILLO. CÁCERES C.E.I.P. MIRALVALLE, PLASENCIA. CÁCERES C.E.I.P. MOCTEZUMA, CÁCERES. CÁCERES C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA, GARROVILLAS DE ALCONETAR. CÁCERES C.E.E. PROA, CÁCERES. CÁCERES C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, PLASENCIA. CÁCERES	INGENIOS TEA	RESUELVO SEXTO
15	I.E.S. NORBA CAESARINA, CÁCERES. CÁCERES	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL EN TIEMPOS DE COVID	RESUELVO SEXTO
16	I.E.S. NORBA CAESARINA, CÁCERES. CÁCERES	REVISTA DIGITAL	RESUELVO SEXTO
17	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO, CÁCERES. CÁCERES	“AL RESCATE DE NUESTRA TRADICIÓN” PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA INTERDISCIPLINAR DESDE LA IDENTIDAD EXTREMEÑA.	RESUELVO SEXTO
18	C.E.I.P. DE PRÁCTICAS, CÁCERES. CÁCERES	PREVENIR PARA VIVIR EN IGUALDAD	RESUELVO SEXTO
19	I.E.S. AL-QÁZERES, CÁCERES. CÁCERES C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SALOR, VALDESALOR. CÁCERES I.E.S. ZURBARÁN, NAVALMORAL DE LA MATA. CÁCERES	EL PATRIMONIO INMATERIAL A TRAVÉS DE LOS OJOS DE NUESTROS MAYORES	RESUELVO SEXTO
20	I.E.S. ÁGORA, CÁCERES. CÁCERES	DIGITALIZANDO LA DOCENCIA EN EL IES ÁGORA	RESUELVO TERCERO.3
21	C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN, CASATEJADA. CÁCERES	RENOVAR ES INNOVAR	RESUELVO SEXTO
22	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS, DON BENITO. BADAJOZ I.E.S. DONOSO CORTÉS, DON BENITO. BADAJOZ	PROGRAMA DE REFUERZO Y ENRIQUECIMIENTO PARA EL ALUMNADO DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DONOSO CORTÉS	RESUELVO SEXTO
23	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA, LA CODOSERA. BADAJOZ	HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	RESUELVO SEXTO
24	C.E.I.P. SANTA FLORENTINA, MADRIGAL DE LA VERA. CÁCERES	LA ENSALADA DE MI COLE	RESUELVO SEXTO





N.º	CENTRO	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
25	C.E.I.P. LAS ERAS, MALPARTIDA DE PLASENCIA. CÁCERES	ATENCIÓN PLENA Y SILENCIO EN EL AULA	RESUELVO SEXTO
26	C.E.I.P. LAS ERAS, MALPARTIDA DE PLASENCIA. CÁCERES	LEYENDO EL MUNDO EN 80 DÍAS	RESUELVO SEXTO
27	COL. SAN LUIS, MÉRIDA. BADAJOZ	SAN LUIS AL DÍA	RESUELVO SEXTO
28	C.E.I.P. CIUDAD DE MÉRIDA, MÉRIDA. BADAJOZ	ESTACIONES CON ARTE	RESUELVO SEXTO
29	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, MÉRIDA. BADAJOZ	DIVERSIDAD 3.0	RESUELVO SEXTO
30	C.E.E. CASA DE LA MADRE, MÉRIDA. BADAJOZ	YO TE LO CUENTO Y TÚ LO DISFRUTAS	RESUELVO SEXTO
31	I.E.S. EXTREMADURA, MONTIJO. BADAJOZ	"EN BUSCA DE LA ATENCIÓN PERDIDA": PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	RESUELVO SEXTO
32	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS, NAVALMORAL DE LA MATA. CÁCERES	LA PATRULLA DEL PATIO	RESUELVO SEXTO
33	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO, PALOMAS. BADAJOZ	LAS AVENTURAS DE PALOMÍN EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	RESUELVO SEXTO
34	C.E.I.P. LUCIO GARCÍA, PERALEDA DE LA MATA. CÁCERES	EL BANCAL DE PERALEDA	RESUELVO SEXTO
35	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO, PLASENCIA. CÁCERES	PLC OXÍMORON	RESUELVO SEXTO
36	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE, PLASENCIA. CÁCERES	ASTROMADURA	RESUELVO SEXTO
37	C.E.I.P. ZURBARÁN, RUECAS. BADAJOZ	LA VOZ DEL ALUMNADO: LA ASAMBLEA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	RESUELVO SEXTO
38	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GRACIA, SANTA MARTA. BADAJOZ	STOP-COVID	RESUELVO SEXTO
39	C.E.I.P. BATALLA DE PAVÍA, TORREIONCILLO. CÁCERES	EL DESVÁN DE LAS CIENCIAS	RESUELVO SEXTO
40	I.E.S. TURGALIUM, TRUJILLO. CÁCERES	"CONOCE MI PUEBLO, CONOCE MI COMARCA"	RESUELVO SEXTO



N.º	CENTRO	TÍTULO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
41	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN, VILLALBA DE LOS BARROS. BADAJOZ	SEGUIMOS DESCUBRIENDO EXTREMADURA	RESUELVO SEXTO
42	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA, VILLANUEVA DEL FRESNO. BADAJOZ	ESCRITURA CREATIVA: EL LÁPIZ MÁGICO	RESUELVO SEXTO
43	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA, VILLANUEVA DEL FRESNO. BADAJOZ	BOOKTUBERS: LECTORES EN RED	RESUELVO SEXTO
44	C.E.E. ANTONIO TOMILLO, ZAFRA. BADAJOZ C.E.I.P. MANUEL MARÍN, ZAFRA. BADAJOZ	CAMINANTES POR EL MUNDO:HACEMOS DESTINO AL ANDAR.	RESUELVO SEXTO
45	I.E.S. RAMÓN CARANDE, JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	LETRAS VIVAS	RESUELVO TERCERO.3

• • •



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAI 18/020. (2021060364)*

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 12/09/2018 Rivalcato SA, solicita autorización ambiental integrada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAI 18/020.

Con fecha de 04/03/2020, se requiere a Rivalcato SA para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a Rivalcato SA y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo N.º AAI18/020.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 25 de enero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PEREZ



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación avícola de cebo de pollos en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), cuyo promotor es Granjas Majadahermosa, Titularidad Compartida. Expte.: IA19/0541. (2021060365)*

El proyecto de explotación avícola de cebo de pollos pertenece al Grupo 1. "Silvicultura, agricultura, ganadería y acuicultura" epígrafe d) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

A) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos es Granjas Majadahermosa, Titularidad Compartida con CIF EXXXX6796 y domicilio social en Calle San Roque, 37 de Cabeza del Buey (Badajoz).

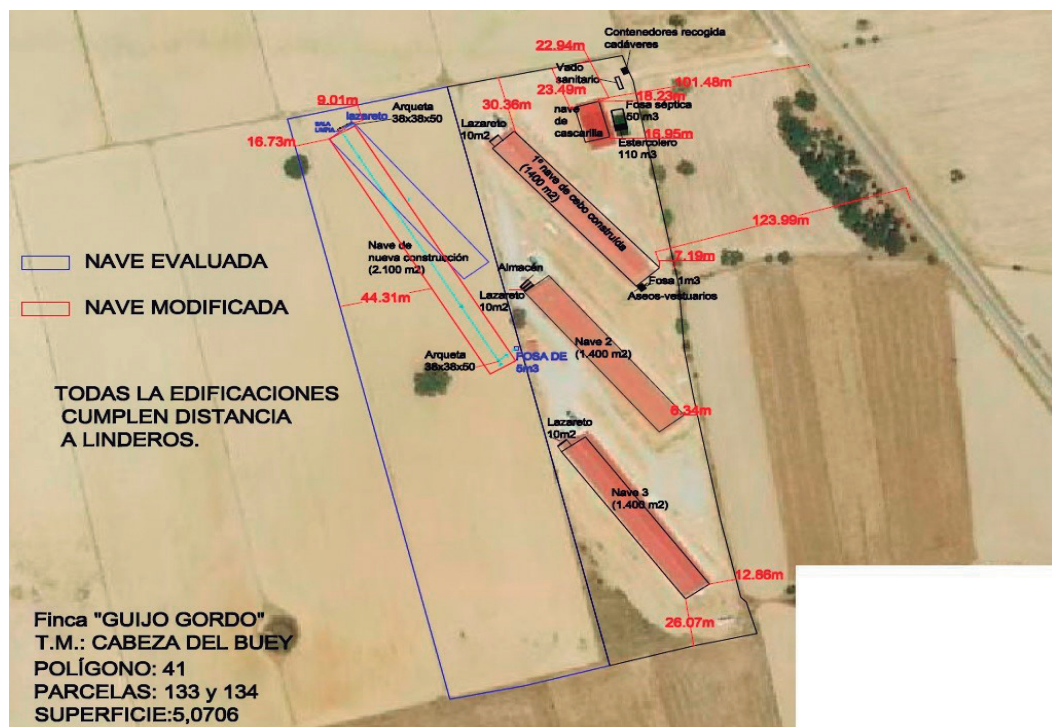
Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

A.2. Localización y descripción del proyecto.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola intensiva de cebo de pollos con una capacidad final para 109.800 pollos/ ciclo.

La explotación contará con las siguientes instalaciones: tres naves existentes idénticas de 1.400 m<sup>2</sup> de superficie cada una de ellas, y se proyecta la construcción de una nueva nave de 2.100 m<sup>2</sup> de superficie (14 m x 150 m), ambas con suelo de hormigón y sistema de recogida de aguas de limpieza, 4 lazaretos con una superficie total de 50 m<sup>2</sup>, nave cascarilla de 240 m<sup>2</sup> de superficie, almacén de 10 m<sup>2</sup> de superficie, fosas para los lixiviados y aguas de limpieza de las naves, estercolero de 110 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento, zona de almacenamiento de cadáveres, cuarto técnico, vestuario con aseos, sala limpia de 6 m<sup>2</sup> de superficie, pediluvios, vado sanitario, depósito de agua, silos de alimentación y cerramiento.



La actividad se desarrollará en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y más concretamente en el polígono 41, parcelas 133 y 134 con una superficie total de 5,0706 hectáreas.

B) Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

**B.1. Trámite de información pública.**

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, como órgano ambiental, realizó la información pública del EsIA mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 116, de 17 de junio de 2020, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.

**B.2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, simultáneamente al trámite de información pública, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	-
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Dirección General de Salud Pública	X

En el trámite de consultas, se han recibido los siguientes informes y alegaciones:

- Con fecha 7 de abril de 2020 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, el informe de la Dirección General de Salud Pública en el que no aporta alegaciones al respecto.
- Con fecha 15 de mayo de 2020 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General Sostenibilidad emite informe, en el que especifica que la actividad se encuentra fuera la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, no obstan-

te, se encuentra a tan solo 160 metros de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA): La Serena y Sierras Periféricas. Los valores ambientales en lo relativo a especies del Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, hábitats y especies de los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE o a especies del Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001, son: Área de campeo del elemento clave: Rapaces rupícolas presentes en las sierras del entorno. Del mismo modo propone una serie de medidas correctoras que han sido tenidas en consideración en la presente declaración.

- Con fecha 24 de junio de 2020 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que se indica que el cauce arroyo del Buey discurre a unos 532 metros al sureste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado,

En relación con el consumo de agua, en la parcela 134 del polígono 41 del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz) existe un aprovechamiento de aguas subterráneas. El volumen máximo del aprovechamiento es de 1.400 m<sup>3</sup>/año. Con estos derechos, el promotor no dispondría de un volumen de agua suficiente para abastecer las necesidades de la actuación. Por lo que el promotor deberá cuantificar las necesidades hídricas del total de actividades que se pretendan llevar a cabo en las parcelas de actuación. En el caso de que las mismas no superaran los 7.000 m<sup>3</sup>/año, se deberá solicitar ante la Comisaría de Aguas de este organismo de cuenca la modificación de las características, del expediente 4038/2007, para adecuar el volumen total del aprovechamiento a las necesidades hídricas actuales. Asimismo, se deberá solicitar, en su caso, el cambio de titularidad del aprovechamiento. Si el volumen necesario superara los 7.000 m<sup>3</sup>/año o el agua se pretendiera utilizar fuera del predio en el que se alumbra, se deberá realizar la oportuna solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Por último, y en lo relativo a vertidos al DPH establece una serie de condiciones, las cuales han sido tenidas en cuenta en la presente declaración de impacto ambiental.

- Con fecha 15 de julio de 2020 se recibe informe favorable por parte de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, informando que el proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido, proponiendo una medida incluida en la declaración de impacto ambiental.

Durante el procedimiento de consultas se solicitó y recibió informe del Agente del Medio Natural.

Estos informes han sido considerados en el análisis técnico del expediente a la hora de formular la presente declaración de impacto ambiental y la contestación a los mismos debe enten-



derse implícita en las medidas preventivas, protectoras y correctoras a las que se sujetará la ejecución del proyecto y el desarrollo de la actividad.

Las consideraciones del promotor a estos informes se han integrado en el apartado C. "Resumen del análisis técnico del expediente" de esta declaración de impacto ambiental.

### B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas que han emitido informe o formulado alegaciones a dichas consultas.

<b>RELACIÓN DE CONSULTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
Ecologistas en Acción Extremadura	-
ADENEX	-
AMUS	
SEO Bird/Life	-
Greenpeace	-

### C) Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 18 de agosto de 2020, la DGS comunica al promotor que en el periodo de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, se han recibido los siguientes informes, cuya copia se adjunta, para su conocimiento y consideración en la redacción, en su caso, de la nueva versión del proyecto y en el estudio de impacto ambiental. Se adjuntan informes de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y Dirección General de Salud Pública.

Con fecha 18 de octubre de 2020, el promotor presenta en la DGS la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos



y el resto de documentación en cumplimiento con el artículo 69 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la precitada ley.

En el análisis se determina que el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes y alegaciones recibidas. El promotor manifiesta su conformidad y se compromete a implementar cada una de las medidas propuestas.

Revisado el documento técnico del proyecto y los informes emitidos, con toda la información hasta aquí recabada se elabora la declaración de impacto ambiental.

#### C.1. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

El promotor ha estudiado, además de la alternativa 0, una serie de alternativas no sólo de ubicación sino también de manejo, y tipo de instalación, etc., que se describen y analizan a continuación, justificando la alternativa propuesta en base a diversos criterios, entre los que está el ambiental.

##### Alternativas de la explotación avícola

- Alternativa cero (descartada): Implicaría la no realización del proyecto objeto de esta declaración. Queda descartada por el promotor ya que el no acometer la ampliación proyectada mermaría la competitividad y viabilidad de la explotación existente ya que no mejoraría los índices de producción. Por otro lado, no generaría mayor riqueza económica al entorno por el trabajo en mano de obra que lleva consigo la ampliación proyectada.
- La alternativa 1 que es objeto del proyecto consiste en la ampliación de la explotación avícola, no cabe otro emplazamiento posible que no sea la parcela 133 ya que la parcela colindante 134 es donde ya está ubicada la explotación. Además, al tratarse de ampliación de explotación la parcela ya cuenta con una serie de instalaciones que no habrá que construir, tales como estercolero, fosa séptica, vado sanitario, etc.
- La alternativa relativa al manejo de la explotación, consistiría en la elección entre un sistema en extensivo o intensivo optando por este último debido a que se ceban un mayor número de pollos al año y por lo tanto dan una mayor rentabilidad.
- La alternativa relativa al tipo de instalación, se trataría de optar por un sistema de naves cerradas o abiertas, se opta por naves abiertas puesto que son las más comunes en la zona de actuación, tanto es así que las tres naves que ya posee el promotor del proyecto en la misma parcela son naves de este tipo. Estas naves permiten tener menor gasto

energético y reduce el riesgo de mortalidad de pollos ante el fallo de suministro eléctrico (siempre quedara la ventilación natural, ante un fallo de suministro eléctrico en verano).

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la ampliación de la explotación avícola de cebo de pollos es la alternativa 1 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos del suelo y de propiedad, sin sobreafecciones ambientales por la ejecución de la ampliación proyectada.

#### C.2. Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

##### — Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Con fecha 15 de mayo de 2020 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General Sostenibilidad emite informe, en el que especifica que la actividad se encuentra fuera la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. La zona de actuación se localiza fuera de Red Natura 2000.

La actividad solicitada no es susceptible de afectar a Red Natura 2000, ni a la Red de áreas protegidas al no encontrarse su ubicación dentro de estas.

##### — Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La zona de estudio se centra en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

La parcela en la que se asienta la explotación avícola existente y la parcela donde se pretende la ampliación de la misma, se encuentran en un terreno prácticamente llano, el cual se encuentra alejado de cualquier masa de agua, el arroyo del Buey se encuentra a unos 532 m de distancia al sureste de la zona de actuación planteada.

La explotación dispondrá de soleras impermeables con canalización de lixiviados y aguas de limpieza a fosa estanca de recogida. También dispondrá de un estercolero con solera impermeable, canalización a fosa y cubierto con una capacidad de 110 m<sup>3</sup>.

##### — Geología y suelo.

Para analizar la dinámica de la evolución y estructuración geológica de la Serena utilizamos las divisiones tectonoestratigráficas en zonas del Macizo Ibérico establecidas por Lotze en 1945.

En este contexto, sus materiales se incluyen en la Zona Centro Ibérica (ZCI) y en el sector Norte de la Zona de Ossa-Morena (ZOM) que constituye el Dominio de Obejo Valsequillo. Este dominio se caracteriza por incluir materiales neoproterozoicos y cámbricos tipo Ossa-Morena y materiales paleozoicos postcámbricos que incluyen series que participan de las características de la ZCI. La diferencia fundamental con el resto de la ZOM, además de las anteriormente citadas, es la presencia de medios paleozoicos mucho más someros, lo que indicaría que este dominio actuó como un umbral al menos hasta el Devónico Inferior.

Geológicamente la zona de actuaciones se formó en el período Siluriano, según se desprende del mapa geológico de la Península Ibérica (IGME 1973)

En cuanto a la geomorfología de la zona encontramos terrenos llanos, con pendientes del orden del 1-4%.

No se han encontrado puntos de interés geológico y paleontológico de interés especial en la zona de actuación.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción mediante los movimientos de maquinaria y excavaciones para la construcción de la nueva nave y edificaciones auxiliares.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Con las pertinentes medidas correctoras los efectos sobre el suelo no serán significativos.

— Fauna.

Los valores ambientales en lo relativo a especies del Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, hábitats y especies de los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE o a especies del Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001, son: Área de campeo del elemento clave: Rapaces rupícolas presentes en las sierras del entorno. Del mismo modo propone una serie de medidas correctoras que han sido tenidas en consideración en la presente declaración.

— Flora, vegetación y hábitats.

El impacto sobre la vegetación estará producido por el desbroce de la superficie de terreno con vegetación natural. En la zona de actuación no hay presencia de árboles. La superficie en la que se eliminará la cubierta vegetal se reducirá al área ocupada por las instalaciones.

No hay presencia de hábitat en la zona de actuación.

— Paisaje.

La instalación se sitúa en una parcela relativamente llana, con pendientes medias de 1-4 %, dedicada a explotación avícola.

La afección sobre el paisaje durante la fase de construcción es la producida por la presencia de la maquinaria, vehículos pesados, casetas de obras, etc. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece.

Durante la fase de funcionamiento el paisaje se verá modificado por la introducción de nuevos elementos. El paisaje en la zona de proyecto se caracteriza por ser un entorno agropecuario con presencia de parcelas dedicadas a pastos.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica, y se limita al movimiento de vehículos en operaciones de suministro de mercaderías, carga y descarga de animales, retirada de residuos y operaciones de mantenimiento y trabajo diario, así como con los contaminantes emitidos por los animales.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera derivados de los animales presentes en la explotación serán principalmente  $N_2O$  (almacenamiento exterior de estiércol),  $NH_3$  (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior) y  $CH_4$  (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior). Todas emisiones provienen de focos difusos y dada la enorme dificultad para el control de los valores límite de emisión de las mismas se sustituirán por la aplicación de una serie de medidas presentes en la resolución.

La explotación contará con 14 focos LED de 50 W cada uno, lo que hace un total de 700 W, por lo que no se supera 1 KW de potencia total instalada.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

No existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados.



En el área de estudio no discurren vías pecuarias ni caminos públicos.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública. En el entorno cercano de la explotación no existen Montes de Utilidad Pública.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre el patrimonio arqueológico y dominio público siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

— Consumo de recursos y cambio climático

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones, y el consumo de cereales y agua por parte de los animales.

La actividad ganadera también podría tener efectos sobre el cambio climático derivados de las emisiones gases producidas durante el estabulamiento de los animales y almacenamiento exterior de sus deyecciones principalmente. Para ello se proponen una serie de medidas presentes en esta resolución.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

— Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental



ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. El promotor manifiesta en el mismo que no existen riesgos de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

D) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración.

#### D.1. Condiciones de carácter general.

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
3. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
4. No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
5. Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan



de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.

6. Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
7. Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
8. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Cabeza del Buey y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.
9. Se deberá informar del contenido de esta declaración de impacto ambiental a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
10. Tal y como se establece en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición, durante la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto.

#### D.2. Medidas en fase de construcción.

1. Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.



2. Se realizará antes de la ejecución de los desbroces una inspección de campo para la localización de nidos o lugares de concentración de animales que pudieran ser eliminados de forma directa.
3. Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
4. Se evitará, en lo posible, dañar o eliminar vegetación arbustiva o arbórea, situando las zonas de acopios temporales, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, áreas de trabajo, zonas de préstamo, vertederos, etc.
5. Se evitará todo tipo de movimientos de tierras no contemplados en esta evaluación. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará formando caballones de 1,5 m de altura máxima. Se tomarán las medidas necesarias para mantener su potencial edáfico hasta su utilización en las tareas de restauración posteriores.
6. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.
7. Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
8. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
9. Las cubiertas exteriores de las instalaciones deberán presentar materiales que atenúen su impacto visual, con colores mate y no brillante. Los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno, utilizando tonos tostados u ocre, en lugar de blanco, para los exteriores. Las tolvas de alimentación y depósitos de agua deberán ser del mismo color que las cubiertas de las instalaciones.



10. En la construcción de las instalaciones se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán gestionarse por gestor autorizado.
11. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
12. Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el Programa de vigilancia y seguimiento ambiental).
13. Se limitarán los trabajos en la explotación de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
14. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
15. La explotación dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los lixiviados y de las aguas de limpieza generadas en las instalaciones, lazareto y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. Las fosas deberán contar con capacidad suficiente para almacenar generada en la limpieza de las instalaciones. Las fosas de contarán con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, se dispondrán pozos testigos capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización.



16. La explotación dispone de un estercolero, que deberá contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento del estercolero será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.
17. Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del Dominio Público Hidráulico.
18. En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica Guadiana que garantice el abastecimiento.
19. Para realizar cualquier actuación que afecte al dominio público hidráulico o a su zona de policía o servidumbre, se deberán solicitar al organismo de cuenca las autorizaciones que fueran necesarias.
20. Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
21. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
22. Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
23. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los re-



siduos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

24. Los movimientos de tierras serán los descritos en el proyecto. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión
25. Se instalará una pantalla vegetal con especies autóctonas, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación. Puesto que el proyecto supone la eliminación de 6 encinas, se deberá modificar la propuesta de plantación de pawlonias por la plantación de encinas en el entorno de las naves o perímetro de las parcelas donde se encuentran las mismas, junto con otras especies propias de la zona, como chopos.
26. El cerramiento perimetral será de malla ganadera no estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
27. Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
28. Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
29. No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.

30. Las aguas residuales generadas en los aseos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
31. Con relación a las medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico, todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### D.3. Medidas en la fase de explotación.

1. Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
2. Para el control del programa de gestión de estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
3. La aplicación total de nitrógeno / ha por año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
4. Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
5. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



6. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
7. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
8. Los animales permanecerán en todo momento en el interior de las instalaciones, llevándose por tanto un manejo intensivo en nave. En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
9. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
10. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
11. No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
12. Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cerramiento o jaulas) en el caso de ser necesario para asegurar su viabilidad.
13. Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, e 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de

noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

14. En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación exterior con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

#### D.4. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

1. En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.
2. Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

#### E) Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, analizadas las características y ubicación del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de conservación en algún lugar de la Red Natura 2000, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la Red Natura 2000.



F) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los impactos ambientales derivados del proyecto, contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
2. Según lo establecido en el apartado 10 de las medidas de carácter general de esta resolución y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada, en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en esta declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la planta y en su entorno. El contenido y desarrollo del Plan de Vigilancia será el siguiente:
  - 2.1. Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.
  - 2.2. Durante la fase de construcción, antes del inicio de las obras se presentará el Plan de Vigilancia Ambiental de la Fase de Construcción, se presentará el plan en sí, además de una memoria valorada que recoja el desarrollo de las medidas correctoras y compensatorias, el cronograma de su ejecución, y además, se presentará ante el órgano ambiental informes sobre el desarrollo de las obras cada tres meses y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la presente declaración y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
  - 2.3. Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras y en fase de funcionamiento, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la ISF. Se elaborarán informes anuales, debiendo ser entregados los primeros 15 días de cada año a la DGS. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la DGS en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.

- 2.4. Se incluirá en el Plan de vigilancia el seguimiento y viabilidad de las plantaciones efectuadas, de las labores de integración y de restauración y revegetación. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones. Deberá elaborarse esta planificación para toda la vida útil de la planta, por tratarse de actuaciones cuya eficacia será comprobada a medio-largo plazo
- 2.5. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
- 2.6. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

G) Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente declaración de impacto ambiental, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental de la construcción y explotación del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos.

H) Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.
2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.





- b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
  - c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrá incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.
  5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cinco años.
  6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, así como la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de explotación avícola de cebo de pollos titularidad de Manuel Garrido Martín, en el término municipal de Cabeza del Buey (Cáceres), al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 28 de enero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PEREZ



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2021, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. (2021060362)*

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y en la Orden de 6 de febrero de 2015 (DOE de 12 de febrero), de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, la convocatoria única del presente curso académico 2020/21 se regirá por lo siguiente:

### 1. Requisitos:

#### A) Pruebas de acceso para mayores de 25 años:

- Tener cumplidos 25 años o cumplirlos en el año natural en el que se celebra esta prueba (2021).
- No poseer ninguna titulación académica que dé acceso a la universidad por otras vías.

#### B) Pruebas de acceso para mayores de 45 años:

- Tener cumplidos 45 años o cumplirlos en el año natural en el que se celebra esta prueba (2021).
- No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

#### C) Acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional:

- Tener cumplidos 40 años o cumplirlos en el año natural de comienzo del curso académico para el que se solicita el acceso (2021).
- Tener experiencia laboral o profesional en relación con los estudios a los que desea acceder
- No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.



- Elección del estudio de Grado al que desea acceder, de los ofertados para esta vía de acceso el próximo curso académico (ver Anexo I).

## 2. Plazo, documentación requerida, lugares de presentación e importe de tasas:

a) Plazo de matrícula: del 18 al 26 de febrero de 2021, ambos inclusive.

b) Documentación:

- Solicitud debidamente rellenada, que podrá descargarse en la página web [www.unex.es/mayores](http://www.unex.es/mayores) o recogerla personalmente en los Negociados de Acceso de la Universidad (Badajoz o Cáceres).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Familia Numerosa, en su caso.
- Para el Acceso a la universidad para mayores de 45 años: Currículum Vitae.
- Para el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional: Currículum Vitae, documentación justificativa del mismo y Certificado de Vida Laboral.

c) Presentación de solicitudes:

La documentación se remitirá por e-mail, dirigida a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [alumba@unex.es](mailto:alumba@unex.es), para solicitantes que deseen realizar las pruebas en la provincia de Badajoz.
- [alumcc@unex.es](mailto:alumcc@unex.es), para solicitantes que deseen realizar las pruebas en la provincia de Cáceres.

También se podrá presentar personalmente en las dependencias del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado de la Universidad (Negociado de Acceso, Edificio Rectorado en Badajoz o Palacio de la Generala en Cáceres).

La persona que presente la solicitud por e-mail, recibirá en su dirección de correo electrónico las instrucciones necesarias para efectuar el abono correspondiente.

A aquellas personas que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.



d) Importe de las tasas:

- Inscripción ordinaria: 78,26 €
- Familia numerosa de categoría general: 39,13 €
- Familia numerosa de categoría especial: exento

La persona que desee realizar las pruebas de acceso para mayores de 25 años acogiéndose a más de una opción de la fase específica, abonará el 50% de las tasas establecidas en este apartado, por cada opción añadida distinta de la primera.

3. Listas de admitidos y excluidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas en la página web <http://www.unex.es/mayores>, contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación. También se publicarán, en este mismo momento y en esta misma página web, los horarios concretos y lugares de celebración que afectan a cada prueba.

4. Fechas de celebración de exámenes:

- Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años – Entrevista personal: día 8 de abril de 2021
- Prueba de acceso para mayores de 25 años: días 1 y 2 de mayo de 2021.
- Prueba acceso para mayores de 45 años: día 1 de mayo de 2021.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Los temarios se adjuntan como anexo II a esta resolución.

6. Normativa:

En los aspectos referentes al tribunal, contenido de las pruebas, calificación, listas de aprobados, régimen académico de los alumnos y en definitiva, a la normativa aplicable, se estará a lo dispuesto en el "Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado"



y en la "Orden de 6 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura", por la que se regulan estas pruebas de acceso.

Badajoz, 3 de febrero de 2021.

El Rector,  
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**ANEXO I****TITULACIONES DE GRADO OFERTADAS PARA EL ACCESO "MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL"****Centro Universitario de Mérida:**

Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática

Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Grado en Ingeniería en Telemática

Grado en Ingeniería Informática: Tecnologías de la Información

**Centro Universitario de Plasencia:**

Grado en Administración y Dirección de Empresas

**Centro Universitario Santa Ana – Almendralejo:**

Grado en Trabajo Social.

**Escuela de Ingenierías Industriales – Badajoz:**

Grado en Ingeniería Eléctrica

Grado en Ingeniería Mecánica

Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

**Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación – Badajoz:**

Grado en Información y Documentación

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Badajoz:**

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Grado en Economía

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos



Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo – Cáceres:

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Grado en Turismo

Grado en Finanzas y Contabilidad



## **ANEXO II.- TEMARIOS**

Temario de la Prueba de Acceso a la Universidad para  
Mayores de 25 Años y Mayores de 45 Años

Lengua Castellana

### 1. La comunicación.

El acto comunicativo: Elementos de la comunicación. Comunicación e información (significado y contextos). Condiciones y perturbaciones de la comunicación. Funciones del lenguaje. Los medios de comunicación escritos: la prensa. Los medios de comunicación audiovisuales: radio y televisión. El lenguaje periodístico y el lenguaje de la publicidad.

### 2. La variedad lingüística de España.

La variación del español. Lenguas, dialectos y hablas. Origen y evolución de la lengua castellana. La situación lingüística de España. Mapa de las lenguas constitucionales. Situaciones de bilingüismo en España. El español en América. Principales rasgos de las hablas dialectales extremeñas.

### 3. Fonética y ortografía.

Sistema fonológico del español. Correspondencia entre sonidos y grafías. Acentuación y entonación. La tilde. Signos de exclamación e interrogación. Abreviaturas, acrónimos, siglas.

### 4. Léxico del español.

Estructura de la palabra. Procesos fundamentales de la formación de palabras: derivación y composición. Familias léxicas. Formación del léxico de la lengua española: voces patrimoniales, préstamos, neologismos. El significado de las palabras. Campos semánticos y campos asociativos. El cambio semántico. Polisemia, homonimia, sinonimia y antonimia.

### 5. Clases de palabras.

Las desinencias: flexión nominal y flexión verbal. Sustantivos. Adjetivos. Determinantes. Pronombres. Verbos. La conjugación: formas regulares y formas irregulares. Adverbios. Preposiciones. Conjunciones. Interjecciones.

### 6. La oración simple.

Sujeto y predicado. La concordancia. El sintagma nominal. Tipos de predicado. Tipos de complemento. Clases de oraciones.





#### 7. La oración compuesta.

Relación entre proposiciones: coordinación y subordinación. Las proposiciones coordinadas y sus clases. Propositiones subordinadas: sustantivas, adjetivas y adverbiales. La yuxtaposición. Texto y discurso. Principales marcadores.

#### 8. La comunicación literaria. Conceptos básicos

Comunicación oral y comunicación escrita. Tipologías textuales: narración, descripción, diálogo, exposición y argumentación. Los géneros literarios. Narrativa: estructura básica del relato. Épica, cuento y novela. Lírica: ritmo y rima. Métrica: versos y estrofas. Teatro: texto y representación. Tragedia, comedia y drama.



## Temario de la Prueba Específica de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años

### Opción A: Artes y Humanidades

#### 1. Literatura española de la Edad Media.

La literatura medieval española. La lírica: lírica tradicional y lírica culta. La lírica tradicional extremeña. La épica: El Poema del Mío Cid. La prosa: Alfonso X, el Sabio. Don Juan Manuel: El Conde Lucanor. El Mester de Clerecía: Gonzalo de Berceo: Milagros de Nuestra Señora. Arcipreste de Hita: El libro de Buen Amor. El Romancero. Los romances extremeños. El teatro: La Celestina.

#### 2. La literatura española de los Siglos de Oro.

La literatura de los Siglos de Oro: Renacimiento y Barroco. La lírica: Garcilaso de la Vega, Fray Luis de León, San Juan de la Cruz, Lope de Vega, Luis de Góngora y Francisco de Quevedo. La prosa: El Lazarillo de Tormes y El Quijote. El teatro: Lope de Vega y Calderón de la Barca. La aportación extremeña a la literatura en los Siglos de Oro.

#### 3. La literatura española de los siglos XVIII y XIX.

La literatura española del Siglo XVIII. El teatro y la prosa dieciochescos. La aportación extremeña a la literatura del siglo XVIII. La literatura española del siglo XIX. Romanticismo y Realismo. Características generales. La lírica romántica: José de Espronceda, Gustavo Adolfo Bécquer y Rosalía de Castro. El teatro romántico: José Zorrilla. La prosa romántica: el costumbrismo. La narrativa realista: Benito Pérez Galdós y Leopoldo Alas "Clarín". La aportación extremeña a la literatura del siglo XIX.

#### 4. La literatura española del siglo XX.

Movimiento y periodos de la literatura española del siglo XX. El Modernismo. Rubén Darío y Juan Ramón Jiménez. La Generación del 98: Unamuno, Azorín, Pío Baroja, Antonio Machado, Valle Inclán. La Generación del 27: Salinas, Guillén, García Lorca, Alberti, Cernuda, Aleixandre, Gerardo Diego y Dámaso Alonso. La literatura española posterior a 1939. La novela: Camilo José Cela. La poesía: Blas de Otero. El teatro: Buero Vallejo. Aproximación a la literatura hispanoamericana. La aportación extremeña a la literatura del siglo XX.

#### 5. El arte antiguo y medieval.

El arte en la Prehistoria: pintura rupestre y arquitectura megalítica. El arte de las primeras civilizaciones: Egipto y Mesopotamia. El arte clásico en Grecia. El arte clásico en Roma. Obras públicas y urbanismo en Roma. El cristianismo en Roma y el arte: arte paleocristiano. El arte y



el patrimonio extremeño de la Antigüedad. El arte en Bizantino. El arte islámico: características generales y presencia en España. El arte románico. El arte gótico. El arte mudéjar. El arte y el patrimonio extremeño de la Edad Media.

#### 6. El arte moderno y contemporáneo.

El Arte del Renacimiento. El Renacimiento en España. El Arte Barroco. El Barroco en España. El Neoclasicismo. El arte en Extremadura en los siglos XVI, XVII y XVIII. El arte en el siglo XIX. El arte en el siglo XX. Las vanguardias artísticas. El patrimonio histórico-artístico de Extremadura: las ciudades patrimonio de la humanidad y los conjuntos histórico-artísticos. La red de museos de Extremadura.

#### 7. El Mundo Clásico.

El Mundo Griego: la Grecia clásica en su marco geográfico e histórico. La sociedad griega.- la polis. Principales ciudades- estado. La democracia griega. Grecia: fundamentos de la cultura europea. El Helenismo. El Mundo Romano Roma en su marco geográfico e histórico. Los orígenes de Roma: del mito a la historia. La civilización romana: la unidad del mundo mediterráneo. La República y el Imperio. Los pueblos germánicos y las invasiones. El Cristianismo. La sociedad romana de la República al Imperio: derecho e instituciones romanas. La religión romana. El ejército romano. Roma en España. La Hispania romana. La romanización. La romanización en Extremadura. El reino visigodo. La presencia visigoda en Extremadura.

#### 8. El mundo medieval y moderno.

La ruptura de la unidad mediterránea: Bizancio y el Islam. El Feudalismo: concepto y organización social. Europa entre los siglos XI y XV: expansión y crisis. La Península Ibérica en la Edad Media: Reconquista y Repoblación. Extremadura en la Edad Media: Reconquista y ocupación del territorio. El nacimiento del Estado Moderno. La expansión europea a América. La Europa de Carlos V. La Europa del Barroco: cambios políticos y económicos. El siglo de las Luces: despotismo y pensamiento ilustrado. Extremadura en la época moderna.

#### 9. El mundo contemporáneo.

Crisis del Antiguo Régimen y Liberalismo. Las revoluciones políticas: Independencia norteamericana y Revolución francesa. El auge de la burguesía y desarrollo del movimiento obrero. La época del Imperialismo: Nacionalismo y expansión colonial. La I Guerra Mundial. La revolución rusa. La II Guerra Mundial. La República y la Guerra Civil. El régimen republicano y la guerra civil en Extremadura. La guerra fría y el proceso de descolonización. España durante el franquismo. La España democrática: la Constitución de 1978 y el Estado de las Autonomías. Extremadura entre la posguerra y el tiempo presente.



#### 10. Los espacios geográficos.

La formación de los espacios geográficos. El impacto de la Revolución Industrial. Los paisajes agrarios y su reparto geográfico. Los espacios industriales y su distribución geográfica. La ciudad como espacio geográfico: población urbana, urbanismo y actividades urbanas. La diversidad geográfica del mundo: los cinco continentes. El espacio geográfico europeo: unidades físicas y regiones naturales. El espacio geográfico español: unidades físicas y regiones naturales. La diversidad geográfica de España: las comunidades autónomas. El espacio geográfico de Extremadura: unidades físicas y comarcas naturales.

#### 11. Las sociedades humanas.

La dinámica reciente de la población mundial. Movimiento natural y movimientos migratorios. Las estructuras demográficas. La población española. La población extremeña: sus caracteres fundamentales. La estructura y la dinámica de la sociedad. Las sociedades europea y española: sus rasgos fundamentales. La sociedad extremeña: sus caracteres, su estructura y grupos sociales. La organización política de las sociedades. El mapa político del mundo. La Unión Europea: el mapa político. El mapa político de España. La comunidad autónoma extremeña: organización territorial y estructura administrativa.

#### 12. Tecnologías de la información.

El ordenador. Comunicación entre ordenadores: redes informáticas. Comunicación inalámbrica: vía satélite y telefonía móvil. Internet: principios técnicos y comunidades virtuales. Página web.

#### 13. Lenguaje Musical.

El sonido: Sonido, ruido y silencio. Fundamentos físicos. Cualidades del Sonido. Elementos constitutivos de la música: ritmo, melodía, armonía y textura. Representación gráfica: Las notas y su colocación en el pentagrama. Las claves. El compás. Expresiones de dinámica y agógica. Las figuras y su valor. Las alteraciones. La frase musical como generadora de la forma musical. La Textura: la horizontalidad y la verticalidad. Monodia, polifonía, contrapunto, melodía acompañada y homofonía. Procedimientos compositivos y formas de organización musical: principios básicos. Iniciación a las estructuras binarias y ternarias. Rondó, variación, sonata, etc. Repetición, imitación, variación, improvisación.

#### 14. Expresión Musical: Canto e Instrumentos

La voz en la música: cualidades. Clasificación de las voces. Agrupaciones vocales. Formas musicales vocales. La canción: Elementos interpretativos. Afinación, fraseo, expresión. Repertorio



vocal extremeño. El teatro lírico. Los instrumentos: familias y técnicas. Clasificación de los instrumentos. Agrupaciones instrumentales: populares, música de cámara y sinfónica. Práctica instrumental básica de los instrumentos escolares.

#### 15. La Música en la Cultura y la Sociedad.

El género musical: Concepto y principales tipos en la cultura occidental. La música popular. Definición y características. Música popular urbana y tradicional. Organología. Danzas. Cantos. La música tradicional en Extremadura. La historia de la música occidental: los grandes períodos; principales formas, géneros y estilos. Usos sociales de la música a lo largo de la historia. Compositores más representativos. Incidencia de las tecnologías en los avances de la música. Grandes periodos de la música occidental. La presencia de la música en otras manifestaciones artísticas: danza, teatro, artes plásticas, etc. La música en Extremadura a través de la historia. La musicología: Apuntes históricos. Musicólogos extremeños.



## Temario de la Prueba Específica de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años

### Opción B: Ciencias

#### 1. Aritmética y álgebra.

Números reales. Potencias y radicales: potencias de exponente entero y fraccionario, notación científica y operaciones. Polinomios y operaciones: suma, resta y multiplicación; factorización de polinomios con raíces enteras. Ecuaciones de primer grado y segundo grado. Sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas: métodos de resolución.

#### 2. Geometría.

Cálculo de áreas y volúmenes. Teorema de Thales. Triángulos rectángulos: relaciones métricas. Trigonometría: seno, coseno y tangente de un ángulo agudo; relaciones fundamentales. Geometría analítica plana: sistemas de referencia, coordenadas cartesianas, distancia entre dos puntos. Ecuación de la recta que pasa por dos puntos, pendiente, ordenada en el origen y representación gráfica.

#### 3. Funciones.

Terminología y nomenclatura. Características de la gráfica de una función: crecimiento y decrecimiento, continuidad y discontinuidad; puntos de corte con los ejes; periodicidad. Estudio de algunas funciones elementales.

#### 4. Estadística, Combinatoria y Probabilidad.

Experimento aleatorio y experimento determinista. Conceptos básicos: individuo, población y muestra. Variables estadísticas: clasificación. Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas: tablas de frecuencia. Representación gráfica de datos. Medidas de centralización y de dispersión. Probabilidad. Combinatoria: variaciones, permutaciones y combinaciones. Ley de Laplace. Espacio muestral. Sucesos: compatibles e incompatibles. Cálculo de probabilidades.

#### 5. El trabajo científico.

La ciencia y el trabajo científico. Magnitudes fundamentales y derivadas. Medida de magnitudes. Sistema Internacional de Unidades. Sensibilidad y precisión. Carácter aproximado de la medida. Errores.

#### 6. Estructura de la materia.

La materia: propiedades generales (masa y volumen) y características (densidad, temperaturas de fusión y ebullición, solubilidad,...) Estados de agregación: sólido, líquido, gaseoso. Teoría cinético-molecular. Disoluciones: conceptos y clasificaciones.



## 7. Átomos y Moléculas.

Estructura interna. Teoría atómica de Dalton. Concepto de elemento químico y compuesto. Modelos atómicos: Thompson y Rutherford. Partículas constituyentes del átomo. Número atómico y número másico. Isótopo, unidad de masa atómica. Estudio básico de la radiactividad y radiaciones. Los diferentes elementos químicos: su representación (símbolos) y clasificación (tabla periódica).

## 8. Enlaces químicos.

Enlace. Tipos de enlaces: iónico, covalente y metálico. Propiedades de los compuestos según su tipo de enlace. Formulación y nomenclatura de los compuestos químicos binarios y de los compuestos ternarios: hidróxidos, ácidos y sales sencillas según normas de la IUPAC.

## 9. Reacciones químicas.

Masa molecular. Número de Avogadro. Reacciones y ecuaciones químicas. Velocidad de las reacciones químicas: factores que afectan.

## 10. Dinámica.

Posición, trayectoria y desplazamiento. Velocidad media e instantánea. Aceleración. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento circular uniforme. Movimiento rectilíneo uniformemente acelerado. Caída libre de los cuerpos. Fuerzas y presiones. La presión en los fluidos. Principios de la dinámica. Trabajo y potencia. Energía. Energía mecánica: cinética y potencial. Principio de conservación de la energía.

## 11. Gravitación.

La fuerza centrípeta. Las leyes de Kepler. La ley de la Gravitación Universal. El peso de los cuerpos.

## 12. Energía Térmica.

Recursos energéticos. Fuentes de energía. Conservación y degradación de la energía. Calor y temperatura. Escala de temperaturas. Equivalencia entre energía mecánica y energía térmica. Cambios de estado. Calor específico y calores latentes. Dilatación.

## 13. Electricidad y electrónica:

Electricidad estática. Carga de un cuerpo. Medida y unidad de carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Conductores y aislantes. Corriente eléctrica. Diferencia de potencial. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Asociación de resistencias. Potencia eléctrica.



#### 14. Ondas

Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Características. Reflexión y refracción. El sonido: velocidad de propagación, propiedades y cualidades. La luz: propagación y espectro electromagnético.

#### 15. La célula.

Concepto de célula. Estructura celular. Núcleo y citoplasma. Estructura y función de los principales orgánulos celulares: retículo endoplasmático rugoso y liso, ribosomas, aparato de Golgi, lisosomas, vacuolas, mitocondrias, cloroplastos y centriolos.





Temario de la Prueba Específica de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años

Opción C: Ciencias de la Salud.

1. Biología.

La tierra, un planeta habitado. Factores que hacen posible la vida en un planeta. Los elementos bioquímicos. El carbono: propiedades. Características y funciones comunes de los seres vivos. La diversidad de los seres vivos: ambientes, tamaños, formas y modos de alimentarse. Clasificación de los seres vivos. Los cinco reinos. Biodiversidad en Extremadura.

2. Biología.

Las funciones de los seres vivos y el consumo de energía. La materia orgánica e inorgánica como componente de los seres vivos. El mantenimiento de la vida. Nutrición autótrofa y heterótrofa. Conceptos de fotosíntesis, respiración y nutrición celular. La energía consumida por los seres vivos: crecimiento, calor, movimiento. El mantenimiento de la especie. La reproducción animal y vegetal: analogías y diferencias.

3. Biología.

Los seres vivos y el medio ambiente. Concepto de ecosistema. Concepto de especie. Cómo se originan las especies. Productores, consumidores y descomponedores. Cadenas y redes tróficas. La biomasa como fuente de energía. Poblaciones y comunidades. Las adaptaciones a los diferentes medios. Hábitat y nicho ecológico. Ecosistemas terrestres y acuáticos.

4. Biología.

Dinámica de ecosistemas. El flujo de la energía en un ecosistema. El ciclo de la materia. Principales ciclos biogeoquímicos. Cambios naturales en los ecosistemas. Sucesión ecológica.

5. Biología.

Concepto de célula. Estructura celular. Núcleo y citoplasma. Estructura y función de los principales orgánulos celulares: retículo endoplasmático rugoso y liso, ribosomas, aparato de Golgi, lisosomas, vacuolas, mitocondrias, cloroplastos y centriolos. Morfología celular. Tipos celulares. Tejidos, órganos y aparatos. El concepto de organismo pluricelular.

6. Biología.

El concepto de salud y el de enfermedad. Enfermedades infecciosas: principales agentes causantes. Estructuras biológicas acelulares. La lucha contra dichas enfermedades: Medidas pre-



ventivas. Enfermedades no infecciosas. Causas, remedios y prevención. El trasplante de órganos. El sistema sanitario español.

#### 7. Biología.

Nutrición y salud. Concepto de nutrición. Los alimentos: tipos y funciones. Conservación, manipulación, y comercialización. Los alimentos transgénicos. Prevención de las enfermedades causadas por malnutrición. Trastornos de la alimentación. El proceso de la nutrición y su finalidad: aparatos y sistemas implicados. La función de los enzimas. El aparato digestivo y su función: digestión mecánica y química. El sistema circulatorio y su función: sangre, vasos y órgano impulsor. El aparato respiratorio y su función. Relación entre el aparato circulatorio y el respiratorio: el intercambio de gases. Los sistemas excretores.

#### 8. Biología.

La relación y coordinación: la respuesta a los estímulos. El sistema nervioso y el sistema endocrino. La neurona. Los receptores de estímulos: función y variedad. Los conductores de estímulos: neuronas sensitivas. Los centros nerviosos: encéfalo y médula. Las neuronas motoras. Los efectores: músculos y glándulas. El movimiento: músculos y huesos. Distintos niveles de integración nerviosa. Los actos reflejos y los actos voluntarios: estructura nerviosa. Glándulas y hormonas. Ejemplos de coordinación neuroendocrina. Alteraciones hormonales.

#### 9. Biología.

La reproducción sexual. Aparatos reproductores femenino y masculino: estructura y función. El ciclo sexual. Fecundación, gestación, parto. Nuevas técnicas de reproducción. Las enfermedades de transmisión sexual.

#### 10. Genética.

División celular. Mitosis y meiosis. Reproducción y herencia. Las leyes de Mendel. Genes y cromosomas. Estudio de algunas enfermedades hereditarias. Aspectos preventivos: diagnóstico prenatal. Ácidos nucleicos: composición, estructura y función del ADN y ARN. Diferentes tipos de ARN. Ingeniería y manipulación genética: Aplicaciones más importantes.

#### 11. Estructura de la materia.

La materia: propiedades generales (masa y volumen) y características (densidad, temperaturas de fusión y ebullición, solubilidad,...). Estados de agregación: sólido, líquido, gaseoso. Teoría cinético-molecular. Disoluciones: conceptos y clasificaciones.



## 12. Átomos y moléculas.

Estructura interna. Teoría atómica de Dalton. Concepto de elemento químico y compuesto. Modelos atómicos: Thompson y Rutherford. Partículas constituyentes del átomo. Número atómico y número másico. Isótopo, unidad de masa atómica. Estudio básico de la radiactividad y radiaciones. Los diferentes elementos químicos: su representación (símbolos) y clasificación (tabla periódica)

## 13. Enlaces químicos.

Enlace. Tipos de enlaces: iónico, covalente y metálico. Propiedades de los compuestos según su tipo de enlace. Formulación y nomenclatura de los compuestos químicos binarios y de los compuestos ternarios: hidróxidos, ácidos y sales sencillas según normas de la IUPAC.

## 14. Reacciones químicas.

Masa molecular. Número de Avogadro. Reacciones y ecuaciones químicas. Velocidad de las reacciones químicas: factores que afectan.

## 15. Estadística y Probabilidad.

La estadística como ciencia. Experimento aleatorio y experimento determinista. Conceptos básicos: individuo, población y muestra. Estadística descriptiva e inferencial. Variables estadísticas: clasificación. Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas: tablas de frecuencia. Representación gráfica de datos. Medidas de centralización. Medidas de dispersión. Concepto de probabilidad. Ley de Laplace. Espacio muestral. Sucesos. Sucesos compatibles e incompatibles. Cálculo de probabilidades de sucesos.



Temario de la Prueba Específica de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años

Opción D: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. La Edad Moderna.- El nacimiento del Estado moderno.- La expansión europea a América.- La cultura del Renacimiento: caracteres generales.- La Europa de Carlos V.- La Europa del Barroco: cambios políticos y económicos.- El Siglo de las Luces: despotismo y pensamiento ilustrado.- El reformismo borbónico en España y América.- Extremadura en la época moderna.
2. La Edad Contemporánea. I. El Siglo XIX.- Crisis del Antiguo Régimen y Liberalismo.- Las revoluciones políticas: Independencia norteamericana y Revolución francesa.- La Primera Revolución Industrial.- El auge de la burguesía y el desarrollo del movimiento obrero.- La época del Imperialismo: Nacionalismo y expansión colonial.
3. La Edad Contemporánea, II. De la Primera a la Segunda Guerra Mundial.- La I Guerra Mundial: sus fases y consecuencias.- La Paz de París y la Sociedad de Naciones.- La revolución rusa.- La gran depresión.- El ascenso de los totalitarismos.- La II Guerra Mundial: sus fases y consecuencias.- España en el primer tercio del siglo XX.- España: la República y la Guerra Civil.- El régimen republicano, la guerra civil y la inmediata posguerra en Extremadura.
4. El Mundo Actual (1945-2000).- El nuevo orden internacional.- La ONU.- La guerra fría y el proceso de descolonización.- El mundo occidental: la hegemonía de los Estados Unidos.- La Unión Europea.- El mundo comunista: la URSS y las "democracias populares".- China: del maoísmo a la actualidad.- España durante el franquismo: a) el régimen político; b) la evolución económica y social; c) la oposición política y sindical.- La España democrática: la Constitución de 1978 y el Estado de las Autonomías.- Extremadura entre la posguerra y el tiempo presente: franquismo, transición, etapa preautonómica y consecución del Estatuto de Autonomía.
5. El Arte Moderno y Contemporáneo.- El arte del Renacimiento.- El Arte Barroco.- El Neoclasicismo.- El arte en el siglo XIX.- El arte en el siglo XX.- Las vanguardias artísticas.- El patrimonio histórico-artístico de Extremadura: las ciudades patrimonio de la humanidad y los conjuntos histórico-artísticos.- La red de museos de Extremadura.
6. Los espacios geográficos.- La formación de los espacios geográficos.- El impacto de la Revolución Industrial.- Los paisajes agrarios y su reparto geográfico.- Los espacios industriales y su distribución geográfica.- La ciudad como espacio geográfico: población urbana, urbanismo y actividades urbanas.- La diversidad geográfica del mundo: los cinco continentes.- El espacio geográfico europeo: unidades físicas y regiones naturales.- El espacio geográfico español: unidades físicas y regiones naturales.- La diversidad geográfica de España: las comunidades autónomas.- El espacio geográfico de Extremadura: unidades físicas y comarcas naturales.



7. La dinámica de la población y la estructura de las sociedades humanas.- La dinámica reciente de la población mundial.- El reparto geográfico de la población.- Movimiento natural y movimientos migratorios.- Las estructuras demográficas.- El problema de la superpoblación.- La población española.- La población extremeña: sus caracteres fundamentales.- La estratificación social.- La división técnica y social del trabajo.- La evolución de la sociedad.- Los procesos de cambio y conflicto social.- Las sociedades europea y española: sus rasgos fundamentales.- La sociedad extremeña: sus caracteres, estructura y grupos sociales.
8. La actividad económica de las sociedades.- El funcionamiento de la actividad económica.- Producción, intercambio y consumo.- Los agentes económicos.- Los factores productivos: recursos naturales, trabajo y capital.- Los caracteres de la actividad económica.- La economía europea.- Las actividades económicas en España: agricultura, ganadería, industria y servicios.- Las actividades económicas en Extremadura: agricultura, ganadería, industria y servicios.
9. La organización política de las sociedades.- La organización política de las sociedades.- El Estado como entidad política y geográfica.- Organizaciones subestatales y supraestatales.- Los regímenes políticos.- Estados democráticos, dictaduras y otros Estados no democráticos.- El mapa político del mundo.- La Organización de Naciones Unidas.- La Unión Europea: el mapa político.- El mapa político de España.- La comunidad autónoma extremeña: organización territorial y estructura administrativa.
10. Números y álgebra.- Números reales: Expresiones decimales, representación, intervalos y semirrectas, notación científica, operaciones con radicales. Polinomios: regla de Ruffini, polinomios irreducibles, descomposición factorial. Ecuaciones y sistemas: ecuaciones reducibles a ecuaciones de segundo grado, resolución gráfica de sistemas lineales, sistemas de ecuaciones de segundo grado. Inecuaciones y sistemas: soluciones de inecuaciones, resolución de inecuaciones, resolución de sistemas.
11. Semejanza.- Teorema de Tales.- Relación entre perímetros, áreas y volúmenes de figuras semejantes.- Teorema de Pitágoras, teorema del cateto y teorema de la altura.- Razones trigonométricas de un ángulo agudo y sus relaciones fundamentales.
12. Geometría.- Vectores en plano: coordenadas y módulo de un vector.- Distancia entre dos puntos.- Punto medio de un segmento.- Ecuaciones de la recta.- Incidencia y paralelismo de rectas.
13. Funciones.- Funciones y gráficas: estudio gráfico de funciones.- Funciones elementales: funciones lineales a trozos, funciones de segundo plano, funciones de proporcionalidad inversa, funciones racionales y funciones exponenciales.



14. Probabilidad.- Diagrama en árbol, principio general del recuento.- Experimentos aleatorios.- Espacio muestral.- Tipos de sucesos.- Operaciones con sucesos.- Probabilidad de un suceso, Ley de Laplace.- Probabilidad de la unión de sucesos.- Probabilidad en experimentos compuestos.- Probabilidad condicionada.- Sucesos dependientes e independientes.- Probabilidad total
15. Estadística.- Terminología estadística.- Media aritmética y moda.- Mediana y cuartiles.- Representaciones gráficas.- Simetrías.- Rango, varianza y desviación típica.- Utilización conjunta de la media y la desviación típica.



Temario de la Prueba Específica de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años

Opción E: Ingeniería y Arquitectura

1) Aritmética y álgebra:

Números reales. Potencias y radicales: potencias de exponente entero y fraccionario, notación científica y operaciones. Polinomios: suma, resta y multiplicación; factorización de polinomios con raíces enteras. Ecuaciones de primer grado y segundo grado. Sistemas de ecuaciones lineales: métodos de resolución. Progresiones aritméticas y geométricas. Proporcionalidad numérica.

2) Geometría:

Cálculo de áreas y volúmenes. Teorema de Tales. Triángulos rectángulos: relaciones métricas. Trigonometría: seno, coseno y tangente; relaciones fundamentales. Geometría analítica plana: sistemas de referencia, coordenadas cartesianas, distancia entre dos puntos y punto medio de un segmento. Ecuaciones de la recta: continua, general o implícita y explícita. Ecuación de la circunferencia.

3) Funciones:

Terminología y nomenclatura. Características de la gráfica de una función: crecimiento y decrecimiento, continuidad y discontinuidad; puntos de corte con los ejes; simetría y periodicidad. Estudio de funciones elementales. Tendencias: asíntotas verticales y horizontales.

4) Estadística, combinatoria y probabilidad:

Conceptos básicos: individuo, población y muestra. Variables estadísticas. Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Representación gráfica de datos. Medidas de centralización y de dispersión. Combinatoria: variaciones, permutaciones y combinaciones. Probabilidad: experimentos aleatorios y sucesos. Regla de Laplace. Cálculo de probabilidades.

5) El método científico:

Fenómenos físicos y químicos. Sistema internacional de unidades. Transformación de unidades y notación científica. Carácter aproximado de la medida. Errores experimentales y cifras significativas. El método científico: sus etapas.

6) Estructura de la materia:

Partículas fundamentales: electrón, protón y neutrón. Teoría atómica de Dalton. Modelos atómicos: Thomson, Rutherford y Bohr. Número atómico y número másico. Isótopos. Configura-



ción electrónica de los elementos. El Sistema Periódico: estructura y regularidades. La materia: propiedades (masa y volumen) y características (densidad, temperatura de fusión y ebullición, etc.). Estados de agregación: sólido, líquido, gaseoso. Teoría cinético-molecular. Mezclas y sustancias puras. Disoluciones: conceptos y clasificación.

#### 7) Enlaces y reacciones químicas:

Tipos de enlace: iónico, covalente y metálico. Tipos de sustancias y propiedades según su tipo de enlace. Formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos: halogenuros, calcogenuros, hidróxidos, oxoácidos y sales. El átomo de carbono. Hidrocarburos y grupos funcionales. Masa molecular. Cantidad de materia: el mol. Reacciones y ecuaciones químicas. Leyes clásicas de las reacciones químicas y cálculos estequiométricos.

#### 8) Cinemática:

Posición, trayectoria y desplazamiento. Velocidad media e instantánea. Aceleración. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento circular uniforme. Movimiento rectilíneo uniformemente acelerado. Caída libre de los cuerpos.

#### 9) Fuerzas. Presión en los fluidos:

Composición y descomposición de fuerzas. Equilibrio de fuerzas. Las leyes de Newton. Fuerzas de rozamiento. Dinámica del movimiento circular. Fuerzas gravitatorias. Presión. Presión en el interior de los líquidos. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes y flotación de los cuerpos.

#### 10) Energías mecánica y térmica:

Trabajo y potencia. Energía cinética y potencial. Principio de conservación de la energía mecánica. Máquinas mecánicas y rendimiento. Temperatura y calor. Cambios de temperatura: calor específico y equilibrio térmico. Cambios de estado: calores latentes de fusión y vaporización. Dilatación. Intercambios de trabajo y calor.

#### 11) Electricidad y electromagnetismo:

Naturaleza de la electricidad y carga eléctrica. Materiales conductores y aislantes. Fuerzas electrostáticas: ley de Coulomb. Intensidad del campo eléctrico. Corriente eléctrica: clases de generadores eléctricos y tipos de centrales eléctricas. Magnetismo y clases de imanes. Campo magnético: líneas de campo y campo magnético de la Tierra. Efectos magnéticos de la corriente eléctrica: solenoides y electroimanes. Efectos eléctricos del magnetismo: corrientes inducidas.





#### 12) Circuitos eléctricos y electrónica:

Componentes de un circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas: intensidad, diferencia de potencial y resistencia. Ley de Ohm. Efecto Joule y potencia eléctrica. Elementos de una instalación eléctrica en una vivienda. Componentes electrónicos: resistencias, condensadores, diodos y transistores. Circuito integrado.

#### 13) Tecnologías de la comunicación y de la información:

Sistemas de comunicación: alámbricos e inalámbricos. Medios de transmisión: cables de pares, coaxiales y fibra óptica. El espectro electromagnético y radioeléctrico. La radio y la televisión. Efecto de las radiaciones electromagnéticas sobre la salud. Arquitectura y funcionamiento del ordenador. Sistema operativo y lenguajes de programación. Organización de la información: bases de datos.

#### 14) Fuentes de energía, industria y sociedad:

Recursos energéticos y fuentes de energía. Metalurgia y metales. Productos siderúrgicos. Materiales de construcción. Los plásticos: procesos de polimerización y reciclaje. El petróleo. La radiactividad y la energía nuclear. Química y medio ambiente: lluvia ácida, efecto invernadero y emisiones radiactivas. Nuevas fuentes de energía: eólica, solar, biomasa, etc. Política medioambiental: impacto ambiental y desarrollo sostenible.

#### 15) Dibujo técnico:

Elementos geométricos elementales. Clasificación y construcción de figuras planas. Traslaciones, giros, simetrías y semejanzas. Construcción de formas geométricas regulares. Prismas y pirámides. Normalización: escalas y acotación. Croquización.

• • •



**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 8 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento del juicio verbal n.º 809/2019. (2021ED0017)*

JDO.DE 1A INSTANCIA N. 2 DE BADAJOZ

AVD. DE COLÓN 4, 3º PLANTA

Teléfono: 924284343, Fax: 924284277

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 6

Modelo: N28040

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0004197

JVB JUICIO VERBAL 0000809 /2019

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000748 /2019

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. FRANCISCO JAVIER RUBIO LOZANO

Procurador/a Sr/a. MARTA PILAR GERONA DEL CAMPO

Abogado/a Sr/a. JOSE JAVIER TORRES PEREDA

DEMANDADO D/ña. CESAR GARCIA GARCIA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

Dª. Inmaculada Naranjo Sanguino, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1ª Instancia N. 2 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Francisco Javier Rubio Lozano frente a César García García se ha dictado sentencia, cuyo extracto literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. Don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, seguidos ante este Juzgado bajo el número 809 del año 2.019, a instancia de Don Francisco Javier Rubio Lozano, representado por la procuradora Doña Marta Pilar Gerona del Campo y asistido por el abogado Don José Javier Torres Pereda, contra Don César García García, declarado en situación de rebeldía procesal.

**FALLO:**

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la procuradora Doña Marta Pilar Gerona del Campo, en nombre y representación de Don Francisco Javier Rubio Lozano contra Don César García García, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (4.574,41 €), más los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Y encontrándose dicho demandado, César García García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, 8 de enero de 2021.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •



**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 27 de enero de 2021 sobre aviso de cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2021/2022. (2021080102)*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2021, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2021/2022.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

Banca Pueyo; Abanca Corporación Bancaria; Unicaja Banco; Banco de Sabadell; Banco Santander; Bankia; Bankinter; BBVA; Caixabank; Caja Rural de Almodóvar; Caja Rural de Extremadura; Ibercaja Banco; Liberbank.

El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura:

Dependencia	Dirección	Teléfono
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	924010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés 11-A	927001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Ps. De Roma s/n, Edif.. B-2ª pl.	924005511



Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará el día 20 de marzo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Tributos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida, 27 de enero de 2021. La Jefa de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2021 sobre notificación de resolución en relación con las solicitudes de calificación de Agricultor a Título Principal, presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2020. (2021080089)*

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la resolución de las solicitudes de calificación de agricultor a título principal de determinadas personas físicas, presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2020.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el entorno Laboreo de dicho portal [www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo](http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo), mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Contra la presente resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, mediante el trámite "Documentación Agricultor a Título Principal" de la plataforma Arado/Laboreo.

Al listado de personas afectadas pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>

Mérida, 2 de febrero de 2021. El Jefe de Servicio de Gestión De Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2021 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas de ocupación por expropiación forzosa y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación fotovoltaica, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres). Expte.: GE-M/25/18 (expediente expropiatorio EXP-AT/02/20). (2021080081)*

Anuncio de 2 de febrero de 2021 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas de ocupación por expropiación forzosa y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de evacuación de la energía generada por instalación fotovoltaica, en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres), expediente: GE-M/25/18 (expediente expropiatorio EXP-AT/02/20).

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se procedió a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de los terrenos afectados por la instalación de referencia, a favor de la sociedad Central Solar Termoeléctrica Cáceres, SAU, en su condición de beneficiaria de la expropiación.

Siguiendo la tramitación oportuna, se ha señalado para proceder al levantamiento del correspondiente Acta de Ocupación de los terrenos aludidos, en la cuantía y forma expresada en el acta previa de referencia, y que a continuación se detalla, el día 18 de febrero de 2021 a las 11:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Valdeobispo.

CITACIÓN		PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				ZONA AFECTADA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN					
DÍA	HORA		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. N.º	PARC. N.º	N.º APOYO	SERVIDUMBRE OCUPACIÓN APOYO		SERVIDUMBRE DE VUELO COND.		OCUPACIÓN TEMPORAL	SERV. DE PASO
							Num.	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2</sup>		
18 DE FEBRERO DE 2021	11:00	DESCONOCIDO	VALDEOBISPO	11	5110	---	---	---	42,92	487,43	72,76	---

Mérida, 2 de febrero de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 2021 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2021080090)

Don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, teniendo en cuenta los antecedentes existentes en el expediente tramitado al efecto para cubrir en propiedad una plaza vacante de Agente de la Policía Local de Plana del Ayuntamiento de Don Benito, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas por la Alcaldía con fecha 17 de diciembre de 2020, con fecha 1 de febrero de 2021, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se emitió la siguiente resolución:

El nombramiento de don Fernando Bustamante Esquivel, provisto de DNI.: \*\*\*5873\*\*, como funcionario de carrera para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Local de Plana (Código RPT: PLAG66) del Ayuntamiento de Don Benito, con efectos económico-administrativos de fecha 1 de febrero de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Don Benito, 3 de febrero de 2021. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.





## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2021 sobre bases para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico. (2021080082)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, que a continuación se relaciona, se ha publicado íntegramente las bases para cubrir las siguientes plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

B.O.P. de Cáceres n.º 0020, de 1 de febrero de 2021,

- Bases generales y programa por los que se regirá la Convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019. La plaza convocada se encuentra encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Plasencia, 1 de febrero de 2021. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCIA.



*ANUNCIO de 2 de febrero de 2021 sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal.*  
(2021080086)

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, adoptó en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, el acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal", que se tramita a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia.

El expediente aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación podrá ser consultada durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 2 de febrero de 2021. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

### *Anuncio de 18 de diciembre de 2020 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2021080083)

Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2.019 y por resolución de la Sra. Alcaldesa de la misma fecha, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle sobre "supresión de tramo de vial D "en el sector STPD 12 (sector pendiente de desarrollo) del Plan General Municipal en vigor en este municipio de Santa Marta, antiguo sector 4 dentro de la etapa n.º 2 de las Normas Subsidiarias. Unidad de Actuación 15, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don Luis Ricardo de San Vicente Montero.

Así mismo se acordó su sometimiento a información pública del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle debidamente diligenciado se encuentra depositado para su consulta pública en la oficina técnica de este Ayuntamiento sita en la Plaza de la Constitución n.º 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta, 18 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.





## **AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS**

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de Estudio de detalle.* (2021080080)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2021, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle realizado por el arquitecto Javier Campos Duque y presentado por el promotor Ángel Cobos García, teniendo como finalidad la modificación de alineaciones y urbanización junto a la N-110, sito en Avda Extremadura n.º 46. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, se encuentra depositado en la secretaría del Ayuntamiento.

Tornavacas, 1 de febrero de 2021. El Alcalde, JOSE ANTONIO RECIO SANTOS.





## **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "GEDAUTO CAR"**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2020 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2/31-AUR del suelo urbano no consolidado del Plan General Municipal de Badajoz.*(2021080104)

Mediante instancia presentada el 15 de Mayo de 2019 y suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico "Gedauto Car", domiciliada en carretera nacional V, kilómetro 340 de Mérida (Badajoz), constituida con fecha 26 de Abril de 2018 en escritura otorgada en Badajoz ante la Notaria Dña. María José del Castillo Vico, con número de protocolo 29 e inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura con el número 394/18 de asiento, se ha puesto en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la voluntad de proceder a la tramitación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2/31-AUR del suelo urbano no consolidado del vigente Plan General Municipal siguiendo el procedimiento simplificado previsto en el artículo 134.B) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Lesotex).

A estos efectos, se ha presentado en dicho Ayuntamiento la siguiente documentación: a) Alternativa técnica del Programa de Ejecución, compuesta por los siguientes proyectos: Plan Especial (que incorpora el documento ambiental estratégico) y Proyecto de Urbanización (que incorpora el documento ambiental); b) Propuesta de convenio urbanístico; c) Proposición jurídico-económica; d) Proyecto de Reparcelación; e) acreditación de la constitución de la garantía provisional; e) copia fehaciente de la escritura pública de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico "Gedauto Car".

La documentación, que obra en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, ha sido también protocolizada mediante acta notarial de fecha 15 de mayo de 2019, autorizada por la Notaria Dña. María José del Castillo Vico, con el número 356 de su protocolo y con despacho en Badajoz, en C/ Calle Bartolomé José Gallardo, 1 - 1º - 06001 Badajoz

A la citada acta han sido incorporadas las siguientes resoluciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura: a) Resolución de 5 de Diciembre de 2019, por la que se formula informe ambiental estratégico del Plan Especial (DOE número 249, de 30 de diciembre de 2019); b) Resolución de 19 de Octubre de 2020, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto de Urbanización (DOE número 213, de 4 de noviembre de 2020).

Durante el plazo de dos meses desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico Diario HOY, cualquier persona tendrá la posibilidad de



comparecer en dicha Notaría y obtener copia o exhibición del acta, así como la facultad de consultar en el Ayuntamiento de Badajoz las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar alegaciones en dicho Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.B).c) de la Lesotex, se ha remitido el correspondiente aviso fehaciente, con el mismo contenido del anuncio, a quienes constan como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Todo lo expuesto se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.B) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, 26 de noviembre 2020. La Presidenta-Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Labrador Gómez.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)